



REGLAMENTO DEPORTIVO 2024
Karting Santafesino
Mot Karts
FAPCDMS



**REGLAMENTO
DEPORTIVO 2024**

Karting Santafesino





REGLAMENTO DEPORTIVO 2024
Karting Santafesino
Mot Karts
FAPCDMS



REGLAMENTO DEPORTIVO 2024 Karting Santafesino MOT KARTS

El presente Reglamento Deportivo del Karting Santafesino 2024, sólo comprende a categorías de Karting que compiten en circuitos de Tierra Compactada y a competencias que se disputen en Kartodromos Asfaltados, a excepción de la ROTAX MAX CHALLENGE GRAND NATIONAL, que por su magnitud territorial, dispone de su propio Reglamento Deportivo y Técnicos 2024.

1.- DISPOSICIONES GENERALES:

Este Reglamento Deportivo para el Karting Santafesino de FAPCDMS, entra en vigencia el día 01/01/2024 y finaliza el día 31/12/2024. El mismo puede ser modificado adoptando otras resoluciones en virtud de contribuir a una mejor regulación de la actividad. Asimismo, ante la decisión de llevar a cabo una modificación en el documento que implique el agregado, sustracción o modificación de información, FAPCDMS toma el compromiso de anunciar la medida con un período de antelación de 20 (veinte) días antes de su puesta en vigencia. Entendiéndose como puesta en vigencia, a la publicación de la resolución por los medios habituales y pagina web. La Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santafesino (FAPCDMS) afiliada a la Comisión Deportiva Automovilística (CDA) del Automóvil Club Argentino (ACA), con Poder Deportivo Parcial - Resol. N° 16/10/2010 ACA-única Persona Deportiva Automovilística Provincial - Resol. N° 209/13 - de grado 3 (Ley 10554), y Personería Jurídica - Resol. N° 820/10 - fiscaliza los campeonatos de Karting Santafesino 2024 con el propósito de establecer un marco reglamentario para la organización y disputa de todas las competencias válidas por cada Campeonato de Karting Santafesino 2024. La totalidad de instituciones, documentos reglamentarios complementarios y normas principales que regulan esta actividad son: el Código Deportivo Internacional (CDI) de la FIA y sus anexos, el Reglamento Deportivo Automovilístico (RDA) de la República Argentina, sus prescripciones generales aplicables a competencias de Pista, El Reglamento Argentino de Karting (RAK), sus regulaciones y anexos, los reglamentos técnicos de cada una de las categorías que componen el campeonato del Karting Santafesino, el presente reglamento, las



REGLAMENTO DEPORTIVO 2024
Karting Santafesino
Mot Karts
FAPCDMS



disposiciones que se incluyan como anexos y los Reglamentos Particulares de cada Prueba (RPP), con los anexos que se emitan.

INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE ESTAS PRESCRIPCIONES.

En caso de controversia sólo FAPCDMS, está calificada para tomar una decisión, sin perjuicio del derecho de apelación.

CASOS OMITIDOS

Los casos omitidos serán resueltos por el COMITÉ EJECUTIVO DE FAPCDMS, únicamente.-

2.- NOMENCLATURA Y DEFINICIONES GENERALES

La nomenclatura, definiciones y abreviaturas indicadas a continuación, serán adoptadas en el presente Reglamento Deportivo de Karting Santafesino FAPCDMS 2024, en sus anexos y en toda otra documentación, y serán de uso general.

La nomenclatura, definiciones y abreviaturas indicadas a continuación, serán adoptadas en el presente Reglamento Deportivo de Karting Santafesino FAPCDMS 2024, en sus anexos y en toda otra documentación, y serán de uso general.

FIA: Federación Internacional del Automóvil

ACA: Automóvil Club Argentino

CDA: Comisión Deportiva Automovilística

FAPCDMS: Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santafesino

AAV: Asociación Argentina de Volantes

CD: Comisario Deportivo

CDI: Código Deportivo Internacional

C.deO.: Comité de Organización

CE: Comité Ejecutivo

Cat - Clase o Categoría: Grupo de vehículos con características similares (cilindrada, tipo de motor u otra)

DP: Director de la Prueba

R.T: Reglamento Tecnico

RAK: Reglamento Argentino de Karting

RDA: Reglamento Deportivo Automovilístico

RDKS: Reglamento Deportivo de Karting Santafesino

RPP: Reglamento Particular de la Prueba

C.T.: Comisario Tecnico

A. S.: Auto de Seguridad



REGlamento DEPORTIVO 2024
Karting Santafesino
Mot Karts
FAPCDMS



R. D.: Reglamento Deportivo FAPCDMS

Carrera: Competencia en la cual la velocidad constituye el factor determinante para la clasificación.

Circuito: Recorrido utilizado para la realización de carreras, cuyas largadas y llegadas coinciden generalmente en un mismo punto. Los circuitos pueden ser temporarios, semi-permanentes o permanentes, según la existencia o no de instalaciones fijas y la continuidad de su disponibilidad para realizar competencias.

Competencia, Evento o Manifestación Deportiva: cualquier carrera o intento individual de récord o endurance o regularidad donde un kart compite. Las competencias pueden ser Zonales - Interzonales - Provinciales - Reservadas – Endurance - Interprovinciales, u otra denominación que acepte y apruebe FAPCDMS.-

Kart: El Kart es un vehículo terrestre con o sin carrocería con 4 ruedas que no están alineadas y en constante contacto con el suelo, dos de ellas controlan la dirección y las otras dos transmiten la potencia. Sus principales partes son el chasis, el motor y los neumáticos.

Clase o Categoría: Grupo de vehículos con características similares (cilindrada, tipo de motor u otra).-

3.- CAMPEONATO

3.1 AUTORIDADES DEPORTIVAS:

Todas las autoridades deportivas actuarán en cumplimiento de los derechos y deberes establecidos en el RDA, en las prescripciones de RDA, en lo determinado en el presente reglamento de campeonato y en el correspondiente RPP.-

3.1.1 COMITÉ EJECUTIVO:

Organismo conformado por personas electas en una Asamblea General Extraordinaria, cuya misión es ejercer el cargo designado para la dirección, conducción y responsabilidad de una Federación.-

3.1.2 ORGANIZADOR/PROMOTOR DE LA COMPETENCIA:

FAPCDMS, acorde a los artículos 22 y 26 del RDA, reconoce y otorga el poder de promover los campeonatos de Karting Santafesino a las categorías afiliadas a esta Federación.

3.1.3 COMITÉ DE ORGANIZACIÓN

Un grupo de por lo menos tres personas reconocidas por FAPCDMS como capaces de organizar un evento y aplicar el reglamento particular de la Prueba (RPP).-

3.1.4 SECRETARIO DEL EVENTO:

El secretario de la Prueba es el responsable de la organización material de la prueba, de los



REGLAMENTO DEPORTIVO 2024
Karting Santafesino
Mot Karts
FAPCDMS



anuncios relacionados con la misma y esta encargado de controlar todos los documentos relativos a los competidores y a los pilotos.

Debe asegurarse que los diferentes oficiales estén informados de sus atribuciones respectivas, y de que estén provistos de los accesorios necesarios.-

Si es necesario prestará asistencia al Director de Carrera en la elaboración de los informes de cierre de cada competición.-

3.1.5 DIRECTOR DE LA PRUEBA:

El Director de la Prueba es el responsable de conducir el Evento al programa oficial. El Director de la Prueba puede ser al mismo tiempo Secretario del Evento y puede hacerse ayudar por adjuntos. En un Campeonato que comprenda varias competiciones puede haber en cada una de ellas, un Director de la Prueba distinto. El Director de la Prueba tendrá la autoridad decisiva en los siguientes asuntos de acuerdo a lo dispuesto en RDA y en el presente Reglamento de Campeonato:

- Control de práctica, carrera, cumplimiento de cronograma y si lo considera necesario, la modificación de éste último.-
- La detención de cualquier vehículo.-
- La interrupción de la práctica o la carrera, si considera que es inseguro continuar y garantizando que se realice el procedimiento correcto para su reanudación.-
- El procedimiento de largada.-

Además, el Director de la Prueba, deberá:

- Asegurarse de que todos los Oficiales estén en sus puestos y prevenir a los Comisarios Deportivos de la ausencia de alguno de ellos.-
- Asegurarse que los Oficiales estén provistos de todas las informaciones necesarias para cumplir sus funciones.-
- Asegurarse que los Oficiales estén provistos de todos los elementos para su desempeño.
- Vigilar a los concursantes y a sus karts e impedir a todo concursante y Piloto excluido, suspendido o descalificado tomar parte en las competiciones para las cuales no está habilitado.
- Asegurarse de que cada kart lleve el número que le corresponde.
- Presentar a los C.D. toda la proposición relativa a cambios en el Organigrama, Faltas, Infracciones o reclamaciones de un concursante.
- Recibir las reclamaciones y transmitir las sin retraso a los C.D. que decidirán la solución a dar.
- Informar a los competidores las distintas sanciones y señalizaciones.

3.1.6 OFICIALES DEPORTIVOS:



REGLAMENTO DEPORTIVO 2024
Karting Santafesino
Mot Karts
FAPCDMS



Son aquellas autoridades presentes en las competencias que fueron designados por la Autoridad Deportiva FAPCDMS para llevar adelante el evento; a destacar:

- Los Comisarios Deportivos (C.D.): Autoridad que, en conjunto con el Director de la Prueba, está a cargo del control y conducción del evento.
- Comisarios Técnico
- Jueces de Hecho (Veedores)
- Oficiales Cronometristas
- Administrativos.

Figuraban sus nombres y cargos en el R.P.P. de cada evento. Todos ellos deberán exhibir en todo momento su credencial identificadora habilitante.-

3.1.7 TRIBUNAL DE PENALIDADES:

Organismo creado por FAPCDMS, con la finalidad de ejercer el poder del control disciplinario de toda la actividad de FAPCDMS, como así también de las personas físicas licenciadas por FAPCDMS, que hayan participado en forma directa o indirecta, de competencias automovilísticas de FAPCDMS.-

La cantidad de integrantes del TRIBUNAL DE PENALIDADES, siempre estará compuesto en número impar a partir del tercer miembro. Organismo independiente, deberá contar con domicilio declarado para su funcionamiento.-

3.1.8 TRIBUNAL DE APELACIONES:

Organismo creado por FAPCDMS, con la finalidad de ejercer el poder de Apelaciones Deportivas, de toda la actividad de una FAPCDMS, como así también de las personas físicas licenciadas por FAPCDMS, que hayan participado en forma directa o indirecta, de competencias automovilísticas de FAPCDMS.-

La cantidad de integrantes del TRIBUNAL DE APELACIONES, siempre estará compuesto en número impar a partir del tercer miembro. Organismo independiente, deberá contar con domicilio declarado para su funcionamiento.-

3.1.9 COMISIÓN DEPORTIVA:

FAPCDMS, formará una Comisión Deportiva, cuyo propósito es resolver cuestiones relacionadas a la actividad desempeño y desarrollo deportivo ejercida por los Sres. Comisarios Deportivos, Comisarios Deportivos Adjuntos, Directores de Pruebas, Adjuntos de este y toda persona que sea designada a tareas del control deportivo dentro de una competencia.

Estarán facultados para formar nuevos C.D., crear Congresos y charlas informales, que siempre orienten, mejoren y aporten nuevas normas DEPORTIVAS de aplicación. Sus



REGLAMENTO DEPORTIVO 2024
Karting Santafesino
Mot Karts
FAPCDMS



integrantes serán electos por el honorable Comité Ejecutivo de FAPCDMS, siempre evaluando honorabilidad, conocimientos y dedicación que se le destine a esta comisión.-

Esta Comisión tendrá su accionar, en la sede de FAPCDMS, pudiéndose reunir en lugares que entre ellos acuerden, adaptados a las circunstancias del momento, si esta situación existiera.-

3.1.10 COMISIÓN TÉCNICA:

Son responsables del área técnica, cuyo propósito es resolver cuestiones relacionadas a la actividad desempeño y desarrollo técnico ejercida por los Sres. Comisarios Técnicos, Comisarios Técnicos Adjuntos, Ayudantes Técnicos y toda persona que sea designado a tareas del control técnico dentro de una competencia.

Estarán facultados para formar nuevos CT, crear Congresos y charlas informales, que siempre orienten, mejoren y aporten nuevas normas TÉCNICAS de aplicación.

Serán los que resolverán fallos de conflictos técnicos, como así también, los que resolverán la interpretación reglamentaria de lo que se pretende controlar y medir.-

Sus integrantes serán electos por el honorable Comité Ejecutivo de FAPCDMS, siempre evaluando honorabilidad, conocimientos y dedicación que se le destine a esta comisión.-

Esta Comisión tendrá su accionar, en la sede de FAPCDMS, pudiéndose reunir en lugares que entre ellos acuerden, adaptados a las circunstancias del momento, si esta situación existiera.

3.2 ACTORES PARTICIPANTES Y RESPONSABILIDADES

3.2.1 PILOTO:

Persona que conduce un kart en una competencia de cualquier tipo, obligatoriamente en posesión de una Licencia Deportiva Zonal 2024 otorgada por FAPCDMS y una Licencia Médica Nacional otorgada por la CDA del ACA válida para el año en curso. «Ver Capítulo 5.2 Licencia Deportiva Zonal FAPCDMS 2024».-

- PILOTO MENOR DE EDAD:

Todo piloto menor de 18 (dieciocho) años deberá presentar una autorización legalizada ante Juez de Paz o Escribano Público, donde los padres (o el tutor) del mismo, avalan la participación del menor en esta actividad deportiva. La planilla de “Autorización de Menores” se puede solicitar desde el sitio oficial de FAPCDMS (www.fapcsa.org). «Ver punto 10: Formulario Autorización Menores de Edad para conducir»).

- PILOTO INVITADO:

Todo piloto invitado deberá presentar Licencia Deportiva habilitante emitida por alguna otra Federación Regional reconocida por el ACA y la Licencia Médica Nacional otorgada por la CDA del ACA. Su vehículo deberá respetar las reglamentaciones técnicas de la divisional donde se



REGLAMENTO DEPORTIVO 2024
Karting Santafesino
Mot Karts
FAPCDMS



lo invita. La invitación es válida solo en una competencia del calendario y no le otorgará puntaje al invitado. Tendrá derecho a recibir trofeos, siempre que su clasificación final definitiva lo especifique y otorgue.

- PILOTO INVITADO EN UNA COMPETENCIA DENOMINADA «ESPECIAL»:

Todo piloto invitado en una carrera especial deberá presentar Licencia Deportiva habilitante emitida por FAPCDMS 2024 y Licencia Médica Nacional otorgada por la CDA del ACA válida para el año en curso. La invitación es válida en categorías donde el piloto invitado no tenga puntuación asignada como titular.

Los puntos obtenidos por el piloto invitado se le sumarán al piloto titular que lo convoque.

3.2.2 CONCURRENTE:

Toda persona física mayor de 18 años inscrita en una competencia y obligatoriamente en posesión de la Licencia Zonal de Concurrente 2024, otorgada por FAPCDMS. Si el Piloto inscribe su kart, debe tener un Concurrente por lo que también deberá poseer su correspondiente Licencia Deportiva Zonal 2024.

Incumbencias:

- El concurrente que está inscripto en una competencia es responsable de la conducta del piloto, sus mecánicos y acompañantes,
- Deberá permanecer dentro del Kartódromo donde se disputa el evento en cuestión desde la hora de comienzo que indique el RPP hasta la finalización de Verificación Técnica. Si un Piloto se ve involucrado en un incidente, tanto el mismo como su Concurrente no podrán retirarse del Kartódromo sin la autorización del Comisario Deportivo.
- Si el concurrente no puede concurrir en persona al evento, debe nombrar por escrito quien lo reemplaza.
- La persona que se halla a cargo de un Kart inscripto en cualquier momento de un evento, es responsable conjuntamente con el concurrente de dicho kart y de todos los individuos del equipo.
- El Concurrente deberá asegurarse que su kart cumpla con todos los requisitos técnicos y de seguridad durante todas las prácticas y la carrera.

Todas las personas que de alguna manera permanezcan en la pista, Áreas de Servicios o Paddock, deberán exhibir la credencial que los habilite para ello. Será obligatorio llevar en forma visible dicha credencial identificadora. «Ver Capítulo 5.3. Licencia Deportiva Zonal de Concurrente 2024».-

3.2.3 DIRECTOR DE EQUIPO:

Toda persona física que tenga a su cargo la dirección o administración de un equipo de



REGLAMENTO DEPORTIVO 2024
Karting Santafesino
Mot Karts
FAPCDMS



competición y/o se encuentre a cargo del acondicionamiento de un kart o bien varios de ellos. Deberá ser Licenciado por FAPCDMS, para presentarse como tal ante las autoridades deportivas actuantes.

El Director de Equipo será responsable de la conducta de sus mecánicos y demás integrantes del equipo, debiendo observar y hacer observar todos los requerimientos de los reglamentos deportivos y técnicos, así como también lo especificado en el RDA. «Ver punto 5.5 Licencia de Director de Equipo / Preparador / Motorista / Chasista».-

3.2.4 PREPARADOR / MOTORISTA / CHASISTA:

Toda persona física que sea encargado del funcionamiento o mantenimiento del motor de un Kart y/o un chasis o bien varios de ellos. Está previsto para la temporada en curso por resolución del Honorable Comité Ejecutivo de FAPCDMS, deberán poseer Licencias habilitantes para estar en «zonas calientes de carrera» tales como Revisión Técnica - Parque Cerrado - Pre-Grilla de Partida - Grilla de Partida, etc. «Ver punto 5.5 Licencia de Director de Equipo / Preparador / Motorista / Chasista».-

3.2.5 RESPONSABILIDAD DEL PILOTO Y SU CONCURRENTE:

Tanto el piloto como su concurrente son responsables de las acciones de su equipo, mecánicos, allegados y/o simpatizantes.

Siendo ambos (Piloto y Concurrente) quienes respondan ante las autoridades deportivas por las acciones de aquellos. Es facultad del organizador dar aviso a las autoridades policiales presentes en el predio ante cualquier altercado generado por aquellos. Según sea la gravedad del caso, el organizador puede reservarse el derecho de admisión y/o permanencia dentro del predio a toda persona (licenciada o no) que haya atentado contra el normal desarrollo de la actividad.

3.2.6 RESPETO HACIA LAS PERSONAS:

Teniendo en cuenta que esta actividad es amateur, y que los miembros de las Fiscalizadoras son colaboradores ad honorem, se sugiere que se mantenga un clima de cordura y respeto hacia ellos. No serán toleradas las faltas de respeto y/o insultos, agravios, en forma Personal, en Redes Sociales, en Declaraciones al Periodismo y/o medios de comunicación en todas sus magnitudes, y en caso de ocurrir, serán materia de aplicación de severas sanciones a las personas involucradas. Luego de constatar dichos hechos hacia cualquiera de las personas que conformen el staff deportivo de FAPCDMS, miembros del Comité Ejecutivo e incluso, en aquellos casos donde los hechos se manifiesten entre pilotos, integrantes de sus equipos, allegados y simpatizantes, el Tribunal de Penalidades de FAPCDMS tiene la facultad de aplicar sanciones en los involucrados incluso haciendo responsables directos tanto a pilotos como



REGLAMENTO DEPORTIVO 2024
Karting Santafesino
Mot Karts
FAPCDMS



concurrentes. «Ver punto 3.2.5: Responsabilidad de Piloto y Concurrente.»

3.2.7 RESPONSABILIDAD CIVIL:

Los pilotos asumen la responsabilidad civil de daños y perjuicios que pudieran ocasionar a personas físicas y/o instalaciones que pudieran resultar de la competición, en accidentes o desórdenes protagonizados por los mismos y/o sus colaboradores, que no estén contemplados en el contrato de cobertura médica, o el seguro a espectadores que cubre el espectáculo.

Dicha responsabilidad es totalmente extensiva y solidaria al concurrente del piloto. Tanto FAPCDMS, como el organizador del evento y/o propietario del predio, tendrán derecho de reclamar a los autores, resarcimiento económico por los daños ocasionados bajo pena de acción legal, civil y comercial que se pudiese llevar a cabo, si esto ocurriera.-

3.3 CAMPEONATOS DEPORTIVA:

3.3.1 TIPOS DE CAMPEONATO:

- CAMPEONATO ZONAL
- CAMPEONATO INTERZONAL
- CAMPEONATO PROVINCIAL
- CAMPEONATO DE LARGA DURACIÓN
- OTROS CAMPEONATOS Y COMPETENCIAS QUE SE PUEDAN PROPONER

3.3.2 TIPOS DE COMPETENCIA:

- COMPETENCIA ZONAL:

Una competencia es zonal cuando es exclusivamente accesible a Pilotos y a Concurrentes de la misma zona o región, es decir titulares de una Licencia Deportiva Zonal otorgada por FAPCDMS de la región en donde se organiza dicha competencia. Una competencia y un campeonato zonal deben estar obligatoriamente inscriptos en el Calendario Zonal de FAPCDMS, con comunicación como MINIMO 2 meses antes del comienzo de los mismos.-

- COMPETENCIA RESERVADA:

Una competencia es reservada cuando es accesible a Pilotos y a Concurrentes que satisfagan condiciones particulares no previstas en las definiciones precedentes.

- COMPETENCIA NO AUTORIZADA:

Toda competición proyectada que no sea organizada en conformidad con las disposiciones del RDA será prohibida por FAPCDMS. Si tal competición se encuentra comprendida en un "Meeting" para el cual se ha expedido un permiso, el permiso será nulo y no válido.

3.3.3 PUNTUACIÓN

Para tener derecho a recibir puntos en una competencia, los pilotos deberán poseer Licencia



REGLAMENTO DEPORTIVO 2024
Karting Santafesino
Mot Karts
FAPCDMS



Deportiva Zonal emitida por la FAPCDMS, la Licencia Médica Nacional emitida por la CDA del ACA válida para el año en curso, y también una Licencia de Concurrente.

No cumplir con este requisito implicará el retiro automático de la totalidad del puntaje obtenido, el cual NO será reasignado a otros competidores.

Las pruebas puntuables en el presente Reglamento de Campeonato son: Clasificación, Series y Finales.

- PUNTUACIÓN POR ASISTENCIA:

Habiendo cumplimentado con la inscripción y técnica previa, todo competidor obtendrá 1 (un) punto.-

- GENERAL DE CLASIFICACIÓN:

El piloto que obtenga el mejor tiempo en clasificación será consagrado como “Poleman” adjudicándose 1 (un) punto.

- MÍNIMO DE VUELTAS NECESARIOS PARA PUNTUAR:

Los vehículos que hubiesen cubierto el 75% de la cantidad de vueltas cumplidas por el ganador, redondeada hacia arriba el número entero de vueltas completas, serán clasificados y obtendrán su puntaje correspondiente.

- PUNTUACIÓN DE LAS SERIES:

Los cinco primeros puestos de una serie puntúan del 1er al 5to de la siguiente manera: 5, 4, 3, 2, 1.-

- PUNTUACIÓN DE FINALES: (Final 1 y Final 2):

Los veinte primeros puestos de una Final puntuarán del 1er al 20mo puesto de la siguiente manera:

30, 25, 22, 20, 18, 16, 14, 13, 12, 11, 10, 9, 8, 7, 6, 5, 4, 3, 2, 1.

- FINALES “B”:

En caso de que el RPP de una prueba indique por escrito que se correrán Finales A y Finales B, la puntuación será la siguiente:

- PUNTUACIÓN DE FINAL A:

Idem final 1 y 2 para los veinte (20) primeros puestos

- PUNTUACIÓN DE FINAL “B”:

Los seis primeros puestos de una Final “B” puntuarán del 1er al 6to puesto de la siguiente manera: 6, 5, 4, 3, 2, 1.

3.3.4 CONDICIONES PARA SER CAMPEÓN:

En caso de campeonatos ordinarios, el campeón de la categoría será el piloto que haya ganado al menos una prueba Final (o Final “A”) y que más puntos sume a lo largo del mismo.



REGLAMENTO DEPORTIVO 2024
Karting Santafesino
Mot Karts
FAPCDMS



3.3.5 CASO DE EMPATES EN PUESTOS DEL CAMPEONATO:

En caso de empate, en el que hubiera dos o más Pilotos con la misma cantidad de puntos, el desempate se hará a favor del que hubiera logrado mayor número de primeros puestos, si aun así no se definieran las posiciones, corresponderá el primer puesto a quien haya obtenido mayor número de segundos puestos, luego terceros y así sucesivamente. Igual procedimiento se aplicará para establecer el orden de colocación en los puestos subsiguientes. Si mediante la aplicación del procedimiento descrito en el presente artículo no se llegara a producir un resultado, solo FAPCDMS determinará un ganador según los criterios que se considere adecuados.

3.3.6 QUITA DE PUNTOS:

Se establecerá para todos los reglamentos deportivos de todas las categorías comprendidas en FAPCDMS.

Será aplicable la quita de puntos obtenidos por el/los participantes del campeonato vigente, aplicable a la última competencia del campeonato o bien el denominado «Premio Coronación».

Esto se aplicará para aquellos casos de dos o más competidores que en la última fecha del año tengan posibilidades de coronarse «Campeón».

Cuando un piloto con posibilidades de consagrarse campeón causara maniobras totalmente desleales hacia otro Piloto con posibilidades de salir Campeón, y éste quedará fuera de todas posibilidades, y que el causante por las maniobras realizadas llegara a coronarse como «campeón», más allá de las decisiones que puedan tomar las autoridades deportivas sobre la acción del piloto que causó dicho perjuicio a su par; es facultad única Comité Ejecutivo y/o el Tribunal de Penalidades, luego de leer, observar y analizar el/los informes de las autoridades actuantes, aplicar quita de puntos al piloto que haya provocado ese incidente, medida que impide que este piloto logre su cometido como coronarse campeón, esto es independiente de la sanción que sea solicitada por la autoridad actuante en la competencia, o bien la dirección del Comité Ejecutivo y/o pase a Penalidades, según la gravedad del hecho.

3.3.7. DEBUTANTES:

Vista la necesidad de dar transparencia, seguridad y compromiso de lealtad a los pilotos que lleguen a los finales de campeonatos con posibilidades de disputar el título ecuménico y con la intención de favorecer a que estos pilotos obtengan sus logros por mérito propio y no por acción de terceros, se establece para todos los reglamentos deportivos de todas las categorías de Karting que estén en FAPCDMS; a excepción de las categorías de KARTING



REGLAMENTO DEPORTIVO 2024
Karting Santafesino
Mot Karts
FAPCDMS



INFANTIL / ESCUELAS las siguientes reglas:

Se reglamenta que ningún PILOTO DE KARTING en todas sus divisionales, exceptuando la indicada anteriormente, podrá DEBUTAR faltando dos fechas para la finalización del campeonato en disputa.

- Podrá DEBUTAR en la ANTEPENÚLTIMA fecha del campeonato, es decir, DOS fechas antes del final del campeonato en curso.

3.3.8 APERCIBIMIENTOS:

Se establecerá para todos los reglamentos deportivos de TODAS las categorías de KARTING que estén en FAPCDMS.

Visto de dotar herramientas de mayor control para los señores Comisario Deportivos actuantes en toda competición de Karting. se establece: Luego de que un piloto llegue a un cúmulo de tres (3) apercibimientos, se aplicará la sanción de una (1) fecha de suspensión (inactividad deportiva en todo el ámbito del deporte motor), de cumplimiento efectivo, no redimible por multa.

3.4 CAMPEONATOS TÉCNICA:

3.4.1 REGLAMENTOS TÉCNICOS:

El Reglamento Técnico está definido exclusivamente por el presente Reglamento Deportivo de Karting Santafesino y sus anexos, los respectivos Reglamentos Técnicos de FAPCDMS para cada categoría y sus anexos y el Reglamento Particular de la Prueba (R.P.P.); cualquier tipo de sugerencias y/o pedido de aclaración del mismo el piloto y/o concurrente podrá dirigirse directamente a FAPCDMS.-

3.4.2 VEHÍCULOS ADMITIDOS:

Karts que cumplan en un todo con las reglamentaciones técnicas vigentes de las divisionales autorizadas para cada organización de Karting santafesino reconocida por FAPCDMS.-

El Kart es un vehículo terrestre con o sin carrocería con 4 ruedas que no están alineadas y en constante contacto con el suelo, dos de ellas controlan la dirección y las otras dos transmiten la potencia. Sus principales partes son el chasis, el motor y los neumáticos.

3.4.3 PESO:

Los pesos dados son mínimos absolutos sin tolerancias y en las condiciones en que terminó la competencia. Debe ser posible verificarlos en cualquier momento de una competición. El Piloto debe estar provisto con los elementos necesarios y obligatorios de carrera (casco, anteojos, guantes, cuelleras y botas). Cualquier infracción encontrada durante o al final de un evento, producirá al Piloto que se lo excluya de esa serie, clasificación o carrera. «Ver punto 10 Documentos: Números, Placas, Peso mínimo, Edad mínima».-



REGLAMENTO DEPORTIVO 2024
Karting Santafesino
Mot Karts
FAPCDMS



3.4.4 NUMEROS DE COMPETICION:

Queda establecido que para todos los campeonatos que fiscaliza FAPCDMS, si existe un ranking del año anterior, se respetarán las posiciones de dicho ranking entregándose la numeración y color correspondiente. En caso de que no exista ningún tipo de ranking en este formato de carreras, FAPCDMS determinará un nuevo color y fondo de número identificadorio y la numeración comenzará con el No 11 en adelante sin ninguna clase de excepción.

- Según lo dicho anteriormente, la numeración de todo el campeonato 202 será producto del Ranking del 2020, y para aquellos pilotos que debuten en el presente campeonato y no estén rankeados, al momento de registrar su inscripción, SOLO FAPCDMS, otorgará un número, el cual deberá utilizarlo durante todo el campeonato.

- La cantidad números identificadorios colocados en el vehículo será de (4) cuatro. Uno irá colocado sobre el panel frontal. Dos irán colocados sobre los pontones laterales lo más cercanos a las ruedas traseras. El restante irá colocado sobre el paragolpes trasero y deberá ser bien visible por las autoridades actuantes.

- Los números serán del color que corresponda a cada categoría Tendrán una altura mínima de 15 cm. y un espesor de trazo continuo de por lo menos 2 cm «Ver punto 10 Documentos: Números, fondo, peso mínimo, edad mínima».

- Las placas porta-números deberán ser planas con bordes redondeados y de 22 cm. por lado. Estarán construidos en material plástico flexible y opaco.

- El participante es responsable, en todo momento de garantizar que los números sean visibles por los Oficiales Cronometristas y Oficiales Deportivos.

- Los números deberán estar colocados en los karts antes de los ensayos libres oficiales.

- Si durante la disputa de alguna de las Series Clasificatorias, Series Repechajes o Prueba Final, se produjera la falta, pérdida o rotura de una de los números que individualizan al Kart, ocurrido "NO" será motivo de exclusión, pero el Director de la Prueba y/o Comisarios Deportivos estarán facultados para aplicar una multa económica que fijara oportunamente FAPCDMS, que deberá ser abonadas inmediatamente de comunicada la novedad antes de salir a girar a pista.

- Queda establecido que para CAMPEONATOS PROVINCIALES - INTERPROVINCIALES – INTERZONALES

- COPAS ESPECIALES – COPAS DE LARGA DURACIÓN - ENDURANCE Y OTRAS que FAPCDMS pueda realizar y que NO FORMEN parte de los CAMPEONATOS ZONALES REGULARES, FAPCDMS entregará en el momento de la inscripción, la numeración que le corresponda a cada piloto, de acuerdo a su categoría en la que participa en el caso de no existir ningún tipo



REGLAMENTO DEPORTIVO 2024
Karting Santafesino
Mot Karts
FAPCDMS



de ranking.- «Ver punto 10 Documentos: Números, Placas, Peso mínimo, Edad mínima».-

- NÚMERO 13:

Al culminar el presente campeonato, todo piloto que haya quedado décimo tercer podrá negarse a usar el número 13 el próximo año, teniendo tiempo hasta el 30 de diciembre del corriente año para notificar esta decisión a la FAPCDMS. Si esto sucede, el décimo tercer puesto ocupará el número 14, el décimo cuarto el número 15, el décimo quinto el 16 y así sucesivamente.

3.4.4 NOMBRE Y GRUPO SANGUÍNEO:

Deberá figurar sobre:

- Los pontones laterales, en su parte delantera, el nombre del piloto, como así también la identificación del grupo sanguíneo.

La altura mínima de ambos deberá ser de 4 cm.

- El Casco del Piloto y El Buzo del Piloto.

3.4.5 NEUMÁTICOS:

DISTRIBUCIÓN:

FAPCDMS, regula, controla y hace la distribución de neumáticos para todo el KARTING SANTAFESINO, tanto en competencias de tierra compactada como en competencias de asfalto, para sus categorías afiliadas / adheridas, atendiendo también a la/s solicitudes realizadas por Organizadores y/o Agrupaciones de Pilotos de Karting, etc. FAPCDMS, no comercializa ni vende neumáticos para esta actividad, ni de ninguna otra especialidad.-

- MARCA:

Para la temporada 2024 se utilizan solamente neumáticos de marca "NA CARRERA" y se comercializaran bajo la marca "IBF TIRES", homologada por la Comisión Nacional de Karting (CNK) Argentina. Dicho cambio responde a una decisión netamente comercial y de marketing por parte de la empresa proveedora.

Toda reglamentación emitida antes del día de la puesta en vigencia del Presente REGLAMENTO DEPORTIVO DE KARTING SANTAFESINO con relación a neumáticos "NA" se aplicará de la misma forma a neumáticos "IBF".- Por otra parte, respetando lo reglamentado, todo piloto que haya adquirido y/o adquiera neumáticos marca "NA" podrá utilizarlos.

Juego de Neumáticos: se entiende por juego, dos (2) delanteros y dos (2) traseros del mismo dibujo y modelo.

NEUMÁTICOS PARA CIRCUITOS DE ASFALTO

a) NEUMATICOS PARA KARTING 4T (MOTOR 4 TIEMPOS):

- Utilizarán Neumáticos lisos o denominados «SLICK» unicamente.-



REGLAMENTO DEPORTIVO 2024
Karting Santafesino
Mot Karts
FAPCDMS



Cada Neumático se deberá utilizar mínimamente durante DOS (2) carreras corridas por el piloto antes de ser reemplazados.

ESTARAN IDENTIFICADOS DICHOS NEUMATICOS CON UN SELLO O MARCA COLOR «ROJO»

- Se habilitará un nuevo juego de neumáticos disputadas las 2 carreras y los mismos quedaran registrados en el Pasaporte Técnico individual de cada piloto, categoría y organización a la que pertenece, además de identificarlas con un sello del fabricante o bien con una marca ROJA o la que puedan colocar los Comisarios Técnicos, cada vez que el piloto pase por la revisión técnica obligatoria, para una mas rápida y eficiente identificación de los mismos. Estara registrado, con la firma y conformidad del Piloto y/o Concurrente.-

b) NEUMATICOS PARA KARTING 2T (MOTOR 2 TIEMPOS):

- Utilizarán Neumáticos lisos o denominados «SLICK» unicamente.-

Cada Neumático se deberá utilizar mínimamente durante DOS (2) carreras corridas por el piloto antes de ser reemplazados.

ESTARAN IDENTIFICADOS DICHOS NEUMATICOS CON UN SELLO O MARCA COLOR «ROJO»

-Se habilitará un nuevo juego de neumáticos disputadas las 2 carreras y los mismos quedaran registrados en el Pasaporte Técnico individual de cada piloto, categoría y organización a la que pertenece, además de identificarlas con un sello del fabricante, o bien con una marca ROJA o la que puedan colocar los Comisarios Técnicos, cada vez que el piloto pase por la revisión técnica obligatoria, para una mas rápida y eficiente identificación de los mismos. Estara registrado, con la firma y conformidad del Piloto y/o Concurrente.-

NEUMÁTICOS PARA CIRCUITOS DE TIERRA COMPACTADA

a) NEUMATICOS PARA KARTING 2T (MOTOR 2 TIEMPOS):

- Utilizarán Neumáticos con dibujos o «tacos»

- Se habilita la utilización de un (1) juego de neumáticos por carrera. Quedaran registrados en el Pasaporte Técnico individual de cada piloto, categoría y organización a la que pertenece y estará registrado, con la firma y conformidad del Piloto y/o Concurrente.

b) NEUMATICOS PARA KARTING 4T (MOTOR 4 TIEMPOS):

- Utilizarán neumáticos lisos o «slick»

- 4 (cuatro) juegos al año mas 2 (dos) cubiertas por rotura y 1 (uno) juego para las carreras denominadas Interzonal que no se suman al cupo anual.

- Los mismos quedaran registrados en el Pasaporte Técnico individual de cada piloto, categoría y organización a la que pertenece, con la firma y conformidad del Piloto y/o Concurrente, pudiendo contener un sello colocado por los Comisarios Técnicos en el momento en que el vehículo pase por la revisión técnica obligatoria, para una rápida



REGLAMENTO DEPORTIVO 2024
Karting Santafesino
Mot Karts
FAPCDMS



identificación de los mismos.

- PROHIBICIONES:

Se establece y se reglamenta:

- Para aquellos pilotos que en el mismo evento del mismo día deseen participar en más de una categoría, los Pilotos no podrán utilizar los neumáticos sellados en una categoría para competir en otra. Obligatoriamente deberán sellar un nuevo juego de neumáticos y utilizar un juego de neumáticos sellados por categoría.
- Se establece y se reglamenta que para los distintos Campeonatos de Karting Santafesino de FAPCDMS, los neumáticos utilizados en cada campeonato deberán ser utilizados exclusivamente en el campeonato en el cual fue declarado el neumático en el Pasaporte Técnico Individual.
- No se permite, Tornear, marcar, cortar, remarcar, recauchutar o alterar el compuesto
- Se entenderá clara y perfectamente que, si se demuestra tal acontecimiento, será el Honorable Comité Ejecutivo y/o Tribunal de Penalidades dispongan de sanciones que se crea conveniente, para así dotar de una mayor transparencia, en el uso, control y régimen de neumáticos aquí dispuesto.
- Se prohíbe la mezcla del tipo de neumáticos en un mismo Kart: No se puede utilizar neumáticos con dibujo (aptos para tierra), con neumáticos «Slick» (lisos p/asfalto) en un mismo kart. Deberá optar por un set y tipo de neumáticos únicamente.-

3.4.6 COMBUSTIBLE:

- COMBUSTIBLES PERMITIDOS:

- Solo se permitirá combustible de uso comercial, de venta pública de las denominadas «Estaciones de Servicio».
- Para todas las categorías 125c.c. INTERNACIONAL, se autoriza el combustible denominado «Aeronafta».
- Se permite el uso de aceites lubricantes, que no contengan ninguna clase de aditivos.
- Para las categorías 125 PROMO 2T Y 125 SUPER PROMO 2T, se permite utilizar aceite lubricante, sin que éstos contengan aditivos de ninguna clase o tipo, que puedan alterar el valor del octanaje del combustible.-
- Está totalmente prohibida, la utilización de aditivos especiales para combustible, como así también aceites lubricantes que contengan aditivos especiales.

La utilización de cualquier aditivo no permitido, aun en aceites lubricantes que contengan aditivos, elevará automáticamente los valores obtenidos de las mediciones de combustible de un Kart.



REGLAMENTO DEPORTIVO 2024
Karting Santafesino
Mot Karts
FAPCDMS



Si luego de efectuarse la medición de combustible en un Kart, la lectura del Tester mostrara valores de tres (3) dígitos, El Comisario Técnico procederá a la descalificación del kart objetando que el combustible presenta adulteraciones o modificaciones con respecto a la/s muestras patrones allí exhibidas, y como consecuencia y resultado, ese combustible no se ajusta a lo reglamentado.

- COMBUSTIBLE PATRON:

Sera el proveniente de cualquiera de las destilerías de BANDERA, y no siempre en cada evento, deberá ser el de la misma marca. Sera opcional, de acuerdo al lugar del evento y de que Estaciones de Servicio de expendio de combustible de venta habitual haya en ese lugar.

- CONTROL DE COMBUSTIBLE EN PARQUE CERRADO:

El control de combustible deberá hacerse y llevarse a cabo siguiendo los pasos establecidos en el Proceso Único de Control de Combustible explicado en el presente reglamento. Cualquier tipo de control que se pretenda hacer, sin haber seguido esta normativa, será declarado inválido.

«Ver punto 9: Procedimiento Único de Control de Combustible».

- SERVICIO DE ATENCIÓN AL PILOTO:

A modo de servicio complementario hacia el piloto, en cada evento de Karting Santafesino de FAPCDMS, antes de la Verificación Técnica Oficial Habitual de cada evento, los Comisarios Técnicos podrán brindar el servicio de control de combustible, con las pautas más arriba descriptas y luego de firmada el acta correspondiente, sin que esto forme parte de la Revisión Técnica Oficial Habitual. Este procedimiento, es solo a título informativo de quien lo solicita, sin que ello forme parte del algún reclamo de pilotos, preparadores o motoristas deslindando todo tipo de control y responsabilidades de parte de los Comisarios Técnicos que estén bajo la órbita de FAPCDMS.

Este servicio ofrecido queda condicionado, por la actividad y tiempo que dispongan los Comisarios Técnicos actuantes, de acuerdo al trabajo del momento y a la magnitud del evento Para acceder a éste servicio de atención de combustible, Se solicita "sin excepción, que cada piloto, preparador, motorista, etc. Que quiera acceder al servicio traiga su propio recipiente, higienizado, libre de contaminaciones. Será en forma gratuita, sin costo adicional para el/los pilotos ya que tiene como objetivo fomentar el bien, transparencia y tranquilidad de pilotos, preparadores, dirigentes y todos los allegados al mundo del karting santafesino.

El servicio de control de combustible que se ofrece, se deberá llevar a cabo del mismo modo que está reglamentado el servicio prestado no implica responsabilidad de las partes, es a solo efecto de prestar este servicio, para el bien y tranquilidad de la/s categorías de karting



REGLAMENTO DEPORTIVO 2024
Karting Santafesino
Mot Karts
FAPCDMS



santafesino de FAPCDMS.-

3.6.7 ADQUISICIÓN DE DATOS:

Se permite la adquisición de datos en el vehículo. Está prohibida la telemetría, entiéndase por telemetría en envío de datos desde los boxes al karting o viceversa en tiempo real.-

3.6.8 ELEMENTOS DE MEDICION:

Todos los aparatos e instrumentos de medición y control (cronómetros, computadoras, calibres, balanzas, tester's de combustible, etc.) utilizados por FAPCDMS a través de sus Comisario/s Técnico/s para la fiscalización y control de las competencias, son inapelables e inobjectables.

4.- COMPETENCIA

4.1 ENTRENAMIENTOS FUERA DE UN EVENTO:

4.1.1 PRUEBAS NO OFICIALES

Se deja establecido que FAPCDMS, se reserva el derecho de publicar un listado con los circuitos/Kartódromos en habilitados para practicas NO oficiales; prohibiéndose bajo sanción a aquellos pilotos que tomen prácticas en circuitos no declarados por las autoridades de FAPCDMS. sin lugar a ningún tipo de apelación o reclamación. De demostrarse que pilotos licenciados por FAPCDMS, participaran ilegalmente de estas pruebas, será motivo de sanciones que la Autoridad deportiva decidirá al respecto.-

En todo momento, aquel piloto que necesitare de realizar ensayos libres NO OFICIALES deberá comunicarlo con anticipación a las autoridades, quien autorizara o no dicha práctica.

A modo de sugerencia hacia los pilotos cuando tomen parte de las PRUEBAS NO OFICIALES autorizadas, se les recomienda hacerlo con la indumentaria correspondiente, buzo, casco, guantes, cuellera, con la finalidad de evitar consecuencias físicas hacia el participante y de ser posible, en conjunto con su equipo para verificar la seguridad que aplica el organizador para estas pruebas.

Las Pruebas Libres No Oficiales que se realicen en los días previos a la semana de la competencia en cualquier circuito quedan exclusivamente bajo responsabilidad del club organizador de las pruebas y/o propietario del circuito, deslindando a FAPCDMS de todo tipo de responsabilidad por posibles daños y/o perjuicios que pudieran ocasionar. La participación del piloto en estas pruebas serán responsabilidad de éste último deslindando a FAPCDMS de todo tipo de responsabilidad por posibles daños y/o perjuicios que pudieran ocasionar.

Importante: Tanto el organizador del evento, como los pilotos, no podrán realizar pruebas libres no oficiales una semana antes de la competencia, en el circuito donde ésta competencia se llevará a cabo.



REGLAMENTO DEPORTIVO 2024
Karting Santafesino
Mot Karts
FAPCDMS



4.1.2 PRUEBAS EN SEMANA PREVIA A LA CARRERA:

Solo se podrá realizar pruebas en la semana previa a la competencia en el circuito donde ésta competencia se llevará a cabo si el ente rector FAPCDMS, autoriza dichas pruebas denominándolas «Pruebas Comunitarias» con la debida anticipación.

4.2 COBERTURA MÉDICA:

La prestación de la Cobertura Médica obligatoria se cumplirá de acuerdo a lo establecido por el RDA del ACA/CDA/CNK Vigente. Obligatoriamente Nadie podrá tomar parte de una prueba oficial, sin que antes presente ante las autoridades del evento, una Cobertura Médica, con las prescripciones, como lo establece el R.D.A. de la CDA del ACA y RAK de CNK.

Con la finalidad de agilizar que los pilotos cumplan con lo solicitado, FAPCDMS, proveerá dicha cobertura Médica, la cual esta autorizada y homologado por la CDA del ACA, a la Asociación Argentina de Volantes (AAV), para dicho cometido. Se exceptuará excepcionalmente a aquel o aquellos pilotos que presenten un Certificado firmado en original por su cobertura Médica Privada, que conste que, dicha cobertura abarque la protección total en caso de accidentología en competencias de automovilismo.-

4.3 REGLAMENTO PARTICULAR DE LA PRUEBA (RPP):

Documento oficial obligatorio elaborado por el Organizador de una competencia donde se reglamentan los detalles de la misma. El organizador se comprometerá a publicar el RPP por los medios y canales habituales de comunicación con un mínimo de 72 Hs. antes del inicio oficial de las pruebas. Además, se deberá publicar en el predio de la competencia para ser consultada por los pilotos y/o concurrentes al momento de la inscripción.

Se establecerán los horarios y detalles correspondientes para las actividades siguientes:

- Horario de finalización de inscripción.
- Horarios Entrenamientos oficiales
- Publicación oficial de inscriptos de cada categoría.
- Verificación previa de elementos de seguridad y sellado de materiales
- Reunión obligatoria de Pilotos.
- Entrenamientos Oficiales
- Pruebas de Clasificación.
- Series Clasificadorias.
- Autoridades de la competencia
- Competencias Finales.
- Verificación Técnica Final.
- Ceremonia de Podio.



REGLAMENTO DEPORTIVO 2024
Karting Santafesino
Mot Karts
FAPCDMS



Es reporte exclusivo del Director de la Prueba en conjunto con el Comisario Deportivo determinar la duración de los entrenamientos oficiales, y/o modificar total o parcialmente el programa preestablecido en el Reglamento Particular de la Prueba (R.P.P.). teniendo muy en cuenta factores que influyan en el desarrollo de la actividad, para que esta se pueda llevar a cabo.

4.3.1 VERIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD DEL CIRCUITO:

El Director de la Prueba deberá Chequear las condiciones de seguridad del circuito antes de dar comienzo a los Entrenamientos Oficiales.

Las medidas de seguridad deben ser las mismas aplicadas tanto en los Entrenamientos Oficiales como en las Series y Finales. Toda disciplina del área de servicios, parque cerrado y pista, así deberán respetar las cláusulas y reglamentaciones vigentes y estar alineadas al Reglamento Particular de la Prueba (R.P.P.)-

4.3.2 ASIGNACIÓN DE BOXES:

Queda a cargo del organizador/promotor.

4.3.3 CANTIDAD MÍNIMA DE PARTICIPANTES EN UNA COMPETENCIA:

Para que una competencia otorgue el 100% del puntaje previsto, deberán hallarse como mínimo 6 (SEIS) competidores inscriptos y verificados técnicamente. De no completarse dicho número, el puntaje se reducirá en un 50%. El cupo mínimo de participantes por Categoría será de 3 (tres) kartings al momento de comenzar la competencia.

4.3.4 DURACIÓN DE MANIFESTACIONES DEPORTIVAS Y PRUEBAS:

Se inicia una manifestación deportiva en el momento en que comienza la primera prueba y finaliza cuando se ha concluido la última prueba. Se considera que una prueba debe comenzar a la hora prevista por el RPP para la apertura de las verificaciones administrativas y/o técnicas, y comprende todos los entrenamientos y la competencia propiamente dicha.

4.4 INSCRIPCIÓN A UNA COMPETENCIA:

4.4.1 INSCRIPCIONES PREVIAS (Pre-Inscripción):

Si el organizador así lo estipula, los Pilotos y/o Concurrentes podrán iniciar el trámite de inscripción a través de medios telemáticos, siempre que estos estén avalados por FAPCDMS. Esto se conoce como PRE-INSCRIPCIÓN y necesariamente culmina con el pago y la presentación de las licencias correspondientes ante los Oficiales Administrativos el día de la competencia.-

4.4.2 INSCRIPCIÓN:

Una inscripción es un contrato entre el piloto y/o concurrente y el organizador. El mismo obliga al piloto y al concurrente a tomar parte en la competencia para la cual se ha inscripto.



REGLAMENTO DEPORTIVO 2024
Karting Santafesino
Mot Karts
FAPCDMS



- En un evento, la inscripción la deben realizar y firmar Piloto y/o Concurrente. Al momento de formalizar su inscripción deberán presentar las respectivas Licencias Deportivas Zonal y Licencia Médica Nacional (Piloto) ante los Oficiales Administrativos que realizan el trámite.
- La apertura y el cierre de Registro de Inscripciones se producirá acorde a cada RPP.
- Al momento de las inscripciones, cada piloto deberá presentar su Licencia Deportiva Zonal otorgada por la FAPCDMS y su Licencia Médica Nacional otorgada por la CDA del ACA.
- Se registrará la inscripción a todo Piloto que no tenga Sanciones o deudas económicas con FAPCDMS u otra Regional reconocida por el ACA.

4.4.3 VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA:

La verificación administrativa consistirá en un control de la siguiente documentación (original) del concurrente y del piloto:

Licencia Deportiva Zonal (Piloto, Concurrente, Director de Equipo y Preparador). Licencia Médica Nacional. Documentos personales (DNI o Cédula de Identidad). Documentación adicional si la hubiere.

- La verificación debe hacerse en forma personal.
- El Piloto y el Concurrente inscriptos deberán presentarse a la verificación administrativa acompañados de toda la documentación correspondiente.
- Solamente con un permiso especial otorgado por los Comisarios Deportivos y por una circunstancia de fuerza mayor un piloto y/o concurrente inscripto podrá realizar las verificaciones fuera del horario estipulado.

4.4.4 PASAPORTE TÉCNICO:

El Pasaporte Técnico es un documento que será emitido a los participantes en la Verificación Técnico en donde serán registrados los datos del Kart, Numeración de Precintos, Numeración de Neumáticos y sus sellos y otros datos que se consideren necesarios para el mejor control técnico. Dejamos claro y establecido que dicho Pasaporte Técnico Individual, QUEDARA SIEMPRE EN PODER DE LOS COMISARIOS TÉCNICOS DE CADA COMPETENCIA, con la finalidad de evitar «extravíos», ya que en el están consignados datos importantes, que hace a la transparencia del trabajo de los Sres. Comisarios Técnicos y al Karting Santafesino todo.-

El piloto y/o concurrente con su firma al pie del mismo, aceptan que los datos contenidos en ese Pasaporte Técnico individual, son fehacientes y legítimo y que corresponden a su Kart. Queda establecido que esos datos consignados en el Pasaporte Técnico Individual, firmado, tanto piloto como por el concurrente, no tendrán derecho a reclamo alguno. El Pasaporte Técnico NO ANULA el Formulario de DECLARACION JURADA que suelen solicitar los



REGLAMENTO DEPORTIVO 2024
Karting Santafesino
Mot Karts
FAPCDMS



Comisarios Técnicos. FAPCDMS, establecerá un costo económico, por cada PASAPORTE TECNICO INDIVIDUAL que se le suministre al piloto (su uso es obligatorio), este será por todo el campeonato en curso - Deberá ser abonado ante el personal administrativo que FAPCDMS, designe para cada competencia. «Ver punto 10 - «Muestra de Pasaporte Técnico Individual»

4.4.5 CIERRE DE INSCRIPCIONES:

El cierre de las inscripciones a una competencia quedará supeditado a la publicación oficial del general de clasificación avalado por los comisarios deportivos. Siendo esta acción la que determine el cierre definitivo de las inscripciones.

4.5 VERIFICACION TÉCNICA:

Es facultad del Comisario Técnico y colaboradores, consiste en realizar una verificación técnica primaria antes de la primera salida a pista del día. La misma se enfocará en materia de seguridad del vehículo, conforme al RDA y reglamentos vigentes FAPCDMS.

- Una vez finalizada la última tanda de entrenamientos libres, y antes de la primera tanda de prueba oficiales libres, el piloto deberá ingresar al sector de parque cerrado y presentar la Declaración jurada de elementos (si se lo solicitan), para el posterior precintado de todos los elementos, el no cumplimiento inhabilitará el ingreso a pista. Datos que se consignaran en el Pasaporte Tecnico Individual.-

En cualquier momento de una prueba los Comisarios Deportivos y/o Técnicos podrán:

- Efectuar una verificación técnica de un kart y del equipamiento del Piloto.
- Pedir para verificar un kart que abandono o no se presentó a largar una serie o una carrera de la fase final.
- Pedir a un concurrente que le entregue para verificar cualquier repuesto del kart o muestra de combustible.
- Cualquier Kart que después de la Verificación Técnica es desarmado o modificado en una manera que podría afectar su seguridad o dejarlo fuera de categoría, así como también involucrado en un accidente que le provocará las mismas consecuencias, deberá ser presentado nuevamente a los Comisarios Técnicos para su evaluación si estos últimos lo consideren necesarios.
- El Director de la Prueba puede hacer detener a un Kart, que participo en un accidente, para su verificación técnica.
- Las Verificaciones Técnicas serán llevadas a cabo por los Comisarios Técnicos y sus oficiales que también serán responsables de los Parques de Servicios y del Parque Cerrado. Estos Oficiales Técnicos están autorizados para dar instrucciones a los concurrentes, quienes deberán cumplirlas estrictamente.



REGLAMENTO DEPORTIVO 2024
Karting Santafesino
Mot Karts
FAPCDMS



- Llevar un Kart a la Verificación Técnica será considerado como una forma implícita de conformidad con los reglamentos.
- Hasta el momento que comienzan las Pruebas de Clasificación un piloto podrá cambiar el material que fuera identificado en la Verificación Técnica (excepto los neumáticos). En el caso de que el evento no prevea pruebas de clasificación, ese momento será una hora antes de la primera serie. El nuevo material deberá ser verificado por los Comisarios Técnicos.
- El organizador deberá proveer de asistentes en el lugar de la verificación técnica hasta el comienzo de las pruebas de clasificación.

4.6 SENSORES DE TOMA DE TIEMPO (TRASPONDER):

Los sensores podrán ser propios o provistos por los Oficiales Cronometristas. Será responsabilidad única del piloto la colocación del mismo. La falta de este elemento no clasificará al piloto.-

- El piloto que posea sensor propio, deberá declarar el número del mismo al Oficial Cronometrista.
- Para los pilotos que renten los sensores es obligatorio una vez finalizada la competencia, entregar el mismo a los Oficiales Cronometristas.
- La pérdida o rotura de un sensor rentado deberá ser reembolsado por el Piloto/Concurrente al valor del dispositivo en el mercado.
- La retención y/o no devolución de un sensor implicará una sanción en multa determinada por FAPCDMS.

4.7 COMUNICACIONES E INSTRUCCIONES A LOS PILOTOS Y/O CONCURRENTES:

Todas las clasificaciones de prácticas, pruebas de clasificación, series y finales serán informadas a través de planillas oficiales del equipo de cronometraje de FAPCDMS con los resultados de cada instancia del evento.

4.8 PRUEBAS FUERA DEL CIRCUITO:

Mientras se lleva a cabo el evento, queda prohibido retirar el karting del circuito para realizar las pruebas de cualquier tipo, comúnmente llamadas “tiradas”, sin haber sido autorizado únicamente por el comisario deportivo. El no cumplimiento será motivo de EXCLUSION TOTAL DEL EVENTO.-

4.9 ENTRENAMIENTOS OFICIALES:

Podrán tomar parte de las Pruebas Oficiales, todo piloto previamente inscripto que sea poseedor de una Licencia Deportiva Zonal FAPCDMS, y una Licencia Médica Nacional emitida por el ente rector CDA del ACA, al día; y a tal efecto se le entregará al momento de su inscripción, un Pasaporte Técnico que deberá ser presentado ante el Oficial Deportivo de



REGLAMENTO DEPORTIVO 2024
Karting Santafesino
Mot Karts
FAPCDMS



Boxes, cada vez que el piloto salga a la pista o si este fuese requerido por dicho comisario. De no presentarlo, el piloto no podrá ingresar al circuito para realizar pruebas, clasificación o carrera.

Las tandas de reconocimiento se realizarán con la cantidad de máquinas que sea conveniente, de acuerdo al único criterio del Director de la Prueba y Comisario Deportivo.

El director de la prueba podrá interrumpir una práctica todas las veces que lo considere necesario con el objeto de remover karts, o mejorar las condiciones de la pista. El Director de la Prueba en acuerdo de los Comisarios Deportivos puede interrumpir un entrenamiento Libre Oficial y no reiniciarlo si lo considera necesario.

4.10 CLASIFICACIÓN:

Podrán tomar parte de las Clasificación, todo piloto previamente inscripto que sea poseedor de una Licencia Deportiva Zonal FAPCDMS, y una Licencia Médica Nacional emitida por el ente rector CDA del ACA, al día, y a tal efecto se le entregará al momento de su inscripción, un Pasaporte Técnico que deberá ser presentado ante el Oficial de Boxes, cada vez que el piloto salga a la pista o si este fuese requerido por dicho comisario. De no presentarlo, el piloto no podrá ingresar al circuito para realizar pruebas, clasificación o carrera.

Todo piloto tendrá derecho a participar en las Pruebas de Clasificación, siempre que haya registrado su inscripción y Verificación Técnica Previa denominada «Primaria».-

El orden de salida a pista, en la primera fecha del año, será determinado por el Ranking de la categoría del año anterior. En este caso por el ranking de 2023.

A partir de la segunda fecha, se ordenará la salida a pista según las posiciones del campeonato del año actual para cada categoría. En este caso 2024.

En las pruebas de clasificación cada vuelta que realice un piloto será cronometrada a los efectos de determinar la posición de los pilotos en la largada.

Las Pruebas de Clasificación se realizaran mediante el sistema denominado “boxes cerrado”, es decir durante el transcurso de la clasificación, los kartings que ingresen al sector de boxes o parque de reparaciones, no podrán reingresar a pista, dando por concluida su participación en las Pruebas de Clasificación, el hecho de que un piloto durante su turno de clasificación ingresara al sector de boxes por alguna anomalía en su Kart y regresara nuevamente a pista sin hacer caso a la indicación del Comisario de Boxes, será excluido de la clasificación y será decisión final del Comisario Deportivo de enviar el informe al Tribunal de Penalidades.

Luego de la bandera a cuadros que indica el fin de la prueba clasificatoria, todos los pilotos deberán dirigirse al Parque cerrado.

El director de la prueba podrá interrumpir una práctica todas las veces que lo considere



REGLAMENTO DEPORTIVO 2024
Karting Santafesino
Mot Karts
FAPCDMS



necesario con el objeto de remover karts, o mejorar las condiciones de la pista.

Pero en una prueba de clasificación, si una interrupción fuera causada por un piloto, los Comisarios Deportivos podrán sacarle los tiempos realizados y no podrá participar más en ninguna otra prueba de clasificación.

Si una prueba de clasificación se ve interrumpida, no se admitirán protestas por los efectos que esa interrupción pudiera ocasionar en la clasificación.

4.11 REUNIÓN DE PILOTOS:

Es una reunión organizada por el Director de la Prueba para todos los pilotos inscritos en un evento.

El objeto de la reunión es recordar a los pilotos los puntos específicos del reglamento referidos a la organización de la prueba, las nociones de seguridad, ya sea generales o específicas del circuito utilizado, aclarar cualquier duda con respecto a los reglamentos.

Recordar el mecanismo de largada y las reglamentaciones referidas al mantenimiento de los puestos en las grillas durante las vueltas previas al lanzamiento. Recordar el significado de las banderas etc.

Previo a cada competencia y luego de los entrenamientos y/o clasificación cuyo horario estará fijado en el Reglamento Particular de la Prueba (R.P.P.), el Comisario Deportivo llamará a reunión de pilotos siendo su concurrencia obligatoria, para todos los pilotos que hayan registrado su inscripción. En el caso de las Categorías Infantiles, los padres/ tutores o concurrentes de los mismos podrán concurrir para ser informados de las novedades de la categoría y para solicitar la opinión de los mismos referentes a la actividad.

Podrán realizarse reuniones suplementarias únicamente en caso de estimarse conveniente.

La autoridad deportiva está facultada para la toma de asistencia de los pilotos concurrentes a la reunión con las autoridades de la carrera. Los Comisarios Deportivos podrán aplicar una multa a quien/es no concorra/n. la inasistencia a la misma será penalizada por el ente fiscalizador con una multa cuyo importe indique el Reglamento de Campeonato de cada Categoría no siendo apelable y debiendo ser abonada en el momento de su notificación, no pudiendo participar de ninguna prueba hasta no abonar la misma. En el caso de que la autoridad decida tomar asistencia, un registro de la asistencia será firmado por cada piloto y otro por cada concurrente en el caso de las categorías menores.

Todos los pilotos deberán permanecer en la reunión hasta la finalización de la misma prestando la debida atención en forma silenciosa.-

4.12 PROTOCOLO:

Todos los pilotos de todas las categorías que componen dicha programación, tendrán la



REGLAMENTO DEPORTIVO 2024
Karting Santafesino
Mot Karts
FAPCDMS



obligación de asistir a la Ceremonia Protocolar, si así lo dispone el organizador, con la indumentaria reglamentaria completa, debidamente vestido, junto con las autoridades de la competencia, donde se entonaran las estrofas del Himno Nacional Argentino, en el horario y lugar que indique el R.P.P. de cada evento, que normalmente se llevara a cabo minutos antes del inicio de las series respectivas. El piloto que faltare a esta cita será pasible de una sanción equivalente a una multa, aplicada por los Comisarios o director de la prueba.

Ver Contenido «PROTOCOLO DEPORTE MOTOR SANTAFESINO 2024 emitido por la secretaria de Deportes de Santa Fe, EN VIGENCIA PARA 2024

4.13 TRABAJOS EN ZONA BOXES:

Desde el inicio de la actividad, evento o manifestación en un circuito, no se podrá poner en marcha los motores desde la hora 22:00 hasta la hora 7.00 del día siguiente, ni en los boxes ni en ninguna otra parte de circuito. El no cumplimiento de esta medida traerá aparejada una sanción que FAPCDMS determine. el RPP podrá variar esta franja horaria, la cual se deberá respetar bajo las mismas condiciones que la anterior. -

4.14 AUXILIARES EN CIRCUITO - ASISTENCIA MECÁNICA – REPARACIONES - PISTA HÚMEDA:

4.14.1 ASISTENTE EN PISTA:

Para divisionales Escuela y Junior, se permite el ingreso de 1 (un) asistente a pista, el que deberá estar identificado con oblea fondo y número del mismo color que la categoría, la que deberá hallarse a la vista sostenida mediante cinta sostén. Para las demás divisionales, se encuentra prohibida la asistencia en pista bajo pena de exclusión.

- Cuando el Director de la Prueba interrumpe o da final a una o prueba, hasta que todos los karts lleguen al área de servicios o al parque cerrado, nadie podrá ingresar a la pista excepto los oficiales deportivos.

- En el caso de que una prueba libre se interrumpiera, durante el intervalo que transcurre hasta su reinicio, todos los karts abandonados a lo largo del circuito deberán ser trasladados a la zona de asistencia y podrán participar cuando se reinicie la práctica.

- Excepto en los casos expresamente indicados en este Reglamento, nadie puede tocar un kart, salvo el piloto con el objeto de llevarlo a un lugar seguro, fuera del área de reparaciones.

- Durante las pruebas libres, la clasificación, series o finales, si un kart se detiene deberá ser colocado lo más rápido posible en un lugar seguro que no cause molestias a los demás competidores. Sí el piloto de ese kart está incapacitado para hacerlo, es obligación de los Oficiales Deportivos de ayudar a trasladarlo a lugar seguro; sin embargo, si el kart reinicia la competencia como resultado de esa ayuda, será desclasificado de esa clasificación, serie o final. El piloto deberá permanecer junto a su kart, con el casco puesto y los elementos de



REGLAMENTO DEPORTIVO 2024
Karting Santafesino
Mot Karts
FAPCDMS



seguridad colocados. No le está permitido abandonar el lugar salvo para su atención médica o razones de seguridad.

- Para los pilotos de las categorías Escuela e Infantiles, no regirá lo indicado en el párrafo anterior, permitiéndose tal ayuda externa al solo efecto de una nueva puesta en marcha por detención del motor.

4.14.2 ZONA DE REPARACIONES - ABASTECIMIENTO:

- Cualquier reparación con herramientas debe ser hecha en la zona de reparaciones. Está prohibido llevar herramientas o repuestos en el kart o en la indumentaria del Piloto.

- El piloto sólo puede recibir ayuda en el área de reparación o área de servicios que será determinada en el RPP o en la Reunión de Pilotos.

- Si el reabastecimiento está autorizado, deberá ser realizado en un área autorizada para ello. El Director de la Prueba lo deberá contemplar en el RPP. (Eventualmente y para carreras de larga duración únicamente).

- Una velocidad máxima será impuesta en la zona de reparación durante las prácticas y durante la vuelta de formación. Cualquier piloto que supere esa velocidad será penalizado de acuerdo al RPP o al RDA (también rige esta velocidad máxima para la entrada en el Parque Cerrado luego de la clasificación, series y finales).

- Si durante el desarrollo de una competencia un kart gira a marcha lenta por problemas mecánicos, deberá abandonar lo más pronto posible la pista por razones de seguridad. De no hacerlo podrá ser retirado de la pista por las Autoridades de la competencia con una sanción. Durante la actividad oficial los Comisarios Deportivos podrán detener a cualquier kart cuyos componentes, o su ausencia, comprometan la seguridad de los participantes.

- Ningún piloto podrá ingresar a la pista desde la zona de reparaciones sin haber sido autorizado por los Oficiales Deportivos.

- Todo piloto que intenta dejar la pista o ingresar al parque de servicios o al parque cerrado deberá mostrar su intención claramente al mismo tiempo que cuidar hacerlo en forma segura.

-A lo largo de las series o finales, el piloto que se encontrará en infracción al Reglamento Técnico, (Ejemplo; falta de los elementos de seguridad del kart; Trompa, Pontones, Paragolpes) deberá detenerse obligatoriamente en la zona de reparaciones y reparar la infracción antes de retornar a la pista. Lo debe realizar existiese o no una bandera de Stop & GO ante la orden del Director de la Prueba, salvo que el piloto se encuentre transitando la última vuelta de la competencia.

4.15 PISTA HÚMEDA:



REGLAMENTO DEPORTIVO 2024
Karting Santafesino
Mot Karts
FAPCDMS



- Cuando el Comisario Deportivo declare que se trata de una carrera con "Pista Húmeda", la elección del tipo de neumático quedará a criterio de los Comisarios Deportivos, salvo que se haya acordado otro método en la reunión de pilotos.

- La utilización simultánea de neumáticos Slick y de neumáticos de lluvia en un mismo kart está prohibido, bajo cualquier circunstancia.

4.16 INCIDENTES:

Entiéndase como un hecho o una serie de hechos implicando a uno o más pilotos que sea constatado por los Comisarios Deportivos o llevados a estos por intermedio del Director de la Prueba, de un juez de hecho (Veedor), por un Oficial Deportivo, o mediante una Reclamación y que, según la opinión de los Comisarios Deportivos: Haya motivado la interrupción de la carrera; Haya violado el presente Reglamento o el RDA; Haya causado una colisión evitable; Haya hecho abandonar la pista a otro participante; Haya ilegítimamente impedido una maniobra de adelantamiento legítimo a otro piloto; Haya ilegítimamente molestado a otro piloto durante una maniobra de adelantamiento; Haya provocado desmanes, agresiones, insultos, ya sea del piloto, concurrente o participantes del equipo del piloto; Haya ocasionado una maniobra de riesgo o desleal que le permite ganar la posición a otro participante, Etc.

El Director de la Prueba o los Comisarios Deportivos pueden solicitar que cualquier auto que haya estado implicado en un accidente o incidente sea controlado. Podrán aplicar el mismo criterio cuando estimen que algún auto esté en condiciones de representar peligro para sí o para otros participantes, pudiendo proceder a hacer parar el mismo en boxes para su control o reparación aun cuando esté en Pruebas Cronometradas o en Carrera, no siendo esta medida apelable e implicando el no cumplimiento por parte del piloto a la aplicación de una sanción que puede llegar a la Exclusión.

Corresponde a los Comisarios Deportivos dictaminar si uno o varios pilotos involucrados en un incidente deben ser penalizados y podrán imponer a cualquier piloto implicado en el mismo cualquiera de las penalizaciones previstas en el Reglamento de Campeonato o en el RDA. Para el caso que estimen que es necesario investigar más profundamente el hecho o que corresponda aplicar sanciones mayores a las que estén habilitados, podrán solicitar a FAPCDMS, el pase al Tribunal de Penalidades. Según estimen los Comisarios Deportivos la gravedad del hecho; están facultados a solicitar la Medida Provisoria, prevista en el Reglamento Deportivo Automovilístico.

Importante: un piloto implicado en un incidente cualquiera sea la gravedad y su participación o culpabilidad en el mismo debe hacerse presente ante los comisarios deportivos en forma inmediata a la finalización de la prueba en cuestión no pudiendo retirarse del autódromo sin



REGLAMENTO DEPORTIVO 2024
Karting Santafesino
Mot Karts
FAPCDMS



la autorización de ello.-

4.17 GRILLA DE SERIES Y FINALES:

El piloto que haya realizado el mejor tiempo está autorizado a elegir su posición en la primera fila (lado derecho o izquierdo) debiendo ejercer su derecho de elección en los 30 (Treinta) minutos siguientes a la publicación oficial de los tiempos de Clasificación. Para el caso de cambio de grilla quedará libre el primer cajón. El piloto que haya ejercido su derecho de cambio de grilla larga en el segundo cajón y a continuación retroceden una ubicación todos los participantes. Una vez conocida la grilla definitiva, los lugares de los pilotos que no larguen, quedarán libres. La cantidad de vueltas para cada competencia serán estipuladas en el RPP.

4.18 FINALES SUPLEMENTARIAS:

En el caso que el número de pilotos a largar la Final "A" supere el máximo permitido, los no clasificados correrán una prueba denominada Final "B" debiendo superar un mínimo de 6 (seis) participantes, para llevarse a cabo.

4.19 CASOS ESPECIALES:

Siendo el número de vehículos en condiciones de largar la Final "A" superior a los 35 kartings, se podrá optar por realizar una segunda Final "A". Si, en estas condiciones, aún el número de pilotos supera el máximo permitido se podrá recurrir a la realización de un tercer Final "A", o bien Finales Suplementarias, según sea el cupo de kartings remanente.-

4.20 VUELTA DE HONOR:

El ganador de cada competencia final podrá dar una vuelta de honor luciendo en alto la bandera a cuadros. Si fuese necesario acortar tiempos para cumplir con el cronograma pactado, El Director de la Prueba puede no permitir la realización de la vuelta de honor.-

4.21 PARQUE CERRADO:

Predio cerrado al cual se dirigen los karts al finalizar una Prueba de Clasificación, Serie, Pre Final o Final.

Al fin de la prueba, el recorrido entre la línea de llegada y la entrada al Parque Cerrado está bajo el régimen de Parque Cerrado.

El Parque Cerrado está prohibido a toda persona, excepto a las Autoridades del ente fiscalizador de la competencia. En el Parque Cerrado no se pueden efectuar reparaciones. Solamente las Autoridades del Ente Fiscalizador pueden ingresar al Parque Cerrado; cualquier otra persona que desee ingresar podrá hacerlo únicamente con el expreso permiso de estos oficiales.

El Parque Cerrado deberá ser lo suficientemente cómodo y resguardado para asegurar que



REGLAMENTO DEPORTIVO 2024
Karting Santafesino
Mot Karts
FAPCDMS



las verificaciones técnicas se hagan de manera adecuada.-

4.22 CONFERENCIA DE PRENSA:

Si el organizador así lo requiere; luego de terminadas las Pruebas de Clasificación de todas las divisionales intervinientes, los Pilotos que obtuvieron los mejores registros de clasificación, deberán dirigirse a la sala de Prensa para tomar contacto con los medios de comunicación presentes.

Los pilotos involucrados en esta ceremonia, deberán asistir con la indumentaria de competición y a la hora que se figurará en el RPP para dicho acto. Quien esté ausente injustificadamente, será motivo de sanciones económicas que establecerá FAPCDMS.-

4.23 CEREMONIA DE PODIO:

Al menos los 3 (tres) primeros clasificados en la clasificación Final de cada categoría recibirán un trofeo.

Habiendo resultado la desclasificación de uno o más de los premiados, deberá devolver dicho trofeo, el no cumplimiento traerá aparejada sanción que FAPCDMS determine.-

Todos los pilotos que participan en la ceremonia de entrega de premios lo deberán hacer con la indumentaria reglamentaria, (con el Buzo puesto y vestido como corresponde), caso contrario no se le hará entrega del trofeo y será pasible de alguna sanción que FAPCDMS luego determine.-

4.24 REVISIÓN TÉCNICA FINAL:

El Comisario Técnico es quien, en forma exclusiva realizará las verificaciones técnicas reglamentarias sobre los elementos de los karts, que, a su juicio, el considere.

El Comisario Técnico solicitará al piloto y/o mecánico efectúen el desarme del / los elementos sobre los cuales se realizará la verificación. Asimismo, a solicitud de la Autoridad Deportiva actuante, el piloto y/o concurrente está obligado a la entrega de documentación tales como: Planilla Declaración Jurada de Materiales, Pasaporte Técnico Individual si estuviese en poder del piloto y/o concurrente, Toda documentación referida a cuestiones técnicas que generen dudas en su interpretación.

Serán obligatoriamente revisados el primero, segundo y tercero de la Clasificación final de la categoría en que participo.

Se establece que ni bien finalizada la competencia final luego de bajada la bandera de llegada, es obligación de los pilotos de entregar sus respectivas máquinas al parque cerrado, para la revisión técnica, prohibiéndose totalmente realizar tareas de cualquier tipo en el vehículo, por el piloto y/o auxiliares una vez producida la bajada de bandera de llegada hasta el recinto de parque cerrado, consumir líquidos por parte del piloto antes de su pesaje y estar



REGLAMENTO DEPORTIVO 2024
Karting Santafesino
Mot Karts
FAPCDMS



a plena disposición del Comisario Técnico y sus auxiliares. Será criterio del Comisario Deportivo aplicar una sanción o exclusión de la competencia. Si algunas de las situaciones mencionadas no se cumplen. Es facultad del Comisario Técnico de hacer la Revisión Técnica Final con el resto de los vehículos, o cualquier vehículo que el considere. La no presentación del vehículo en término en dicho recinto, la falta de sellado o la violación de las marcas de identificación colocadas en vehículo durante la verificación técnica previa o con posterioridad ocasionará la directa exclusión del mismo, donde el Comisario Deportivo informará a FAPCDMS, por lo realizado, dando su posición en forma escrita, para ser evaluada y comprobar que no haya existido reincidencias.

Realizada la misma el Comisario Técnico será la persona autorizada a informar al Comisario Deportivo y al piloto y/o concurrente sobre la resolución tomada en la verificación técnica.

En caso de que el Comisario Técnico, considere necesario, solicitará al Comisario Deportivo que comunique al piloto y/o concurrente de que algún o algunos elementos de su vehículo no se encuentra dentro de lo reglamentado y que será enviado a la Comisión Técnica de FAPCDMS, para su posterior verificación. El Comisario Técnico deberá embalar convenientemente el elemento, como así también colocar una faja de seguridad firmada por Él mismo, el Comisario Deportivo y el piloto y/o concurrente, entregándoles a estos últimos constancia escrita del retiro de el/los elementos enviados. FAPCDMS. comunicará el día y el horario en que se realizará la verificación de los elementos verificados y resolverá sobre el particular.

Para una mejor identificación de personas que estén en el recinto de la Verificación Técnica, estas credenciales deberán ser exhibidas en todo momento, ante los Comisarios Técnicos y sus auxiliares. La falta de la/s misma/s impedirá a estas personas permanezcan en recintos reservados de carrera, y tomen contacto con las autoridades deportivas todas, debiendo estas, dirigirse a lugares destinados a los espectadores.

Recordemos que los RECINTOS RESERVADOS DE CARRERA TIENEN RESTRICCIÓN DE ACCESO AL PÚBLICO EN GENERAL. SOLO PODRÁN HACERLO PERSONAS IDENTIFICADAS Y

SON LOS PORTADORES DE:

- LICENCIA DE PILOTO Y/O CONCURRENTE
- LICENCIA DE JEFE DE EQUIPO
- LICENCIA DIRECTOR DE EQUIPO
- LICENCIA DE CHASISTA
- LICENCIA DE PREPARADOR
- LICENCIA DE MOTORISTA



REGLAMENTO DEPORTIVO 2024
Karting Santafesino
Mot Karts
FAPCDMS



-OTRAS QUE SE PUEDAN HABILITAR PARA CASOS MUY ESPECIALES

5.- LICENCIAS

5.1 LICENCIA DEPORTIVA ZONAL FAPCDMS AÑO 2024:

Es un certificado de registro otorgado por FAPCDMS a, Pilotos, Concurrentes, Director de Equipo, Preparador / Motorista / Chasista, que deseen participar en cualquier competencia reguladas por el presente REGLAMENTO DE KARTING SANTAFESINO 2024, con sus disposiciones vigentes.

El portador de una Licencia deportiva FAPCDMS 2024 debe conocer este reglamento estar en un todo de acuerdo con sus disposiciones y cumplirlas. Su conformidad y aceptación de normativas vigentes, quedará registrada con la/s firmas del Piloto y Concurrente en el «FORMULARIO DE SOLICITUD DE LICENCIA DEPORTIVA FAPCDMS 2024», que se deberá confeccionar para el trámite de la misma antes de tomar participación en una competencia bajo la órbita de FAPCDMS.-

5.1.1 LICENCIA DEPORTIVA ZONAL FAPCDMS DECLARADA «PROVISORIA» «EN OBSERVACIÓN»:

FAPCDMS tendrá el derecho de otorgar una licencia con carácter "Provisoria" para un número determinado de competencias.

Deberá FAPCDMS argumentar las condiciones y el motivo de porque se otorga una Licencia Deportiva Zonal 2024 declarada «PROVISORIA»

El Piloto así licenciado será observado en su comportamiento y resultados, a efectos de evaluar el otorgamiento definitivo de su Licencia Deportiva Zonal 2024, o bien el rechazo de la misma.-

5.2 LICENCIA DEPORTIVA DE PILOTO:

Es un certificado de registro otorgado por FAPCDMS a, Pilotos que deseen participar en cualquier competencia regulada por el Reglamento Deportivo de Karting Santafesino 2024, con sus disposiciones vigentes.-

5.3 LICENCIA DEPORTIVA DE CONCURRENTE:

«Todo aquel piloto licenciado por FAPCDMS, deberá ser representado por la figura de un Concurrente (responsable del equipo), quien deberá ser licenciado por FAPCDMS, según lo normado por Reglamentos FAPCDMS y por RDA-2024»

5.3.1 LICENCIA DE CONCURRENTES REEMPLAZADOS POR SANCIÓN:

Aplicable a todas las categorías que estén bajo FAPCDMS.

Solamente se aplicará, para aquellos casos de un Concurrente Licenciado por FAPCDMS al



REGLAMENTO DEPORTIVO 2024
Karting Santafesino
Mot Karts
FAPCDMS



recibir una sanción reglamentaria por las autoridades de FAPCDMS, tales como retiro de licencia, suspensión de licencia, inhabilitación parcial o total de su licencia, u alguna otra consecuencia que justificara el caso, el piloto tendrá que licenciar obligatoriamente a otro concurrente (a su elección y criterio) antes de su próxima participación en una competencia bajo normas y Reglamentos vigentes de FAPCDMS. Dicha licencia presentara en su diseño, un color diferente a la licencia habitual de concurrente, con la leyenda «SEGUNDO CONCURRENTE», si el caso fuera el segundo o más. Obedece el caso para ser fácilmente identificada. su presentación será de carácter obligatorio cada vez que realice tramites de inscripción en una competencia de FAPCDMS.

El costo de la licencia del concurrente será el que fije para este año el Comité Ejecutivo. El costo de la Licencia para un segundo Concurrente será de un valor al 50% más que el costo base de la Licencia. El nuevo concurrente licenciado tendrá que abonar dicha licencia en un solo pago, por los medios de pagos a convenir con la administración de FAPCDMS. CONDICIÓN SINE QUA NON, para que el piloto pueda ser aceptado e inscripto en una competencia.

5.4 TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA LICENCIA DEPORTIVA DE PILOTO Y CONCURRENTE FAPCDMS 2024

Párrafo establecido en el formulario de solicitud de Licencia Deportiva Zonal Piloto y Concurrente FAPCDMS 2024:

«Los postulantes nos comprometemos en un todo a notificar cualquier cambio en los datos suministrados dentro de los DIEZ (10) días corridos, producida la modificación». Asimismo, declaramos expresamente, Saber, Conocer y Respetar el Código Deportivo Internacional (C.D.I.), todos sus anexos y prescripciones, el Reglamento Deportivo Automovilístico de la República Argentina (RDA), todos sus anexos y prescripciones. Saber, Conocer y Respetar todos sus reglamentos, anexos y prescripciones 2024 de FAPCDMS» FAPCDMS, utilizara las vías electrónicas que los postulantes especifican en cada solicitud de Licencia Deportiva, para el envío de documentación, notificaciones, de todas las áreas que dependan de FAPCDMS, tomándose estas como únicas y válidas.

Las Costas Administrativas que generen por el envío de documentación y/o notificación por algún otro medio, que no sea el especificado en el formulario de Licencia Deportiva Zonal, corre por cuenta exclusiva de los postulantes:(Ver punto 7.3 Costas Administrativas).- Los postulantes, con su firma al pie del formulario de Licencia Deportiva Zonal 2024 declaran abstenerse a recurrir y/ o iniciar acciones legales, en los fueros civiles, comerciales y penales, hasta tanto no agotar todas las vías y/o instancias que establecen las siguientes entidades



REGLAMENTO DEPORTIVO 2024
Karting Santafesino
Mot Karts
FAPCDMS



deportiva en este orden:»

- 1.- FAPCDMS
- 2.- CDA DEL ACA
- 3.- F.I.A.

5.5 LICENCIAS DEPORTIVA DE DIRECTORES DE EQUIPOS / MOTORISTAS / CHASISTAS / PREPARADOR:

Por decisión del Honorable Comité Ejecutivo de FAPCDMS, para la temporada 2024, los actores mencionados anteriormente serán todos licenciados sin excepción, para poder trabajar/asistir a pilotos dentro de la «zona caliente de carrera» (sector de parque cerrado, grilla de boxes, grilla de partida, zona de revisión técnica, etc. Deberán exhibir en todo momento la credencial emitida por FAPCDMS, serán solidariamente responsables de sus actos en conjunto con pilotos y concurrentes a quien/es les brinde algún servicio de atención durante el evento.

La Credencial identificatoria lo habilitará a representar al piloto en el recinto de parque cerrado ante los Comisarios Técnicos, pero no lo habilitará para representarlo ante el Comisario Deportivo por alguna acción que pudiera haber ocurrido en pista con su Piloto.

Aquel Director de Equipo / Motorista / chasista / preparador que se negase a ser licenciado, tendrá prohibido el acceso a la denominada «zona caliente de carrera» sector de parque cerrado, grilla de boxes, grilla de partida, zona de revisión técnica, etc.; será considerado un espectador del evento y deberá ocupar los espacios y lugares que habitualmente se le destina al público que concurre al evento, sin ninguna clase de opción y excepción.-

5.6 MOTIVOS DE RETIRO DE LICENCIA:

Nadie puede participar en un evento deportivo si no posee, AL MENOS una licencia deportiva FAPCDMS 2024.-

Esta podrá ser RETIRADA tanto a Pilotos, Concurrentes, Director de Equipo, Preparador, Motorista, Chasista, en estos casos:

- a) Cuando exista durante la disputa de un Campeonato de FAPCDMS, un litigio legal, civil, penal o comercial, por causas deportivas o extradeportivas, hasta tanto se dé por resuelto y finalizado dicho litigio. Una Vez Finalizado el litigio FAPCDMS, tendrá la autoridad y decisión de volver a otorgar o no, una licencia deportiva a esas personas que causaron dicho litigio, sin tener en cuenta el/los resultados finales de dicha controversia.
- b) Cuando FAPCDMS, a instancias de Pilotos y/o Concurrentes realicen reclamos, de cualquier otro tipo de presentaciones de cualquier índole, o exijan cumplimiento de situaciones que estén fuera del alcance de FAPCDMS, y que esta considere que no pueda cumplir, se llevara a



REGLAMENTO DEPORTIVO 2024
Karting Santafesino
Mot Karts
FAPCDMS



cabo el retiro de licencia deportiva FAPCDMS 2024, liberando a los involucrados, que podrán participar en otro ámbito del automovilismo del país.

6.- SEGURIDAD

6.1 SEGURIDAD DEL KART:

Los karts están autorizados a correr sólo si están en estado que responda a las normas de seguridad y de conformidad con el presente reglamento.

Deben estar concebidos y conservados de manera tal de permitir el respeto de los reglamentos y no constituir peligro para el piloto y los otros participantes. Es obligación colocar nombre y grupo sanguíneo, en la zona de los pontones cercanos a la rueda delantera, con letra de imprenta de trazo simple, sin sombreados o relieve.

6.1.1 LUZ TRASERA DE SEGURIDAD:

Tratándose de competencias nocturnas, será de uso obligatorio, la idealización de una luz roja destellante, instalada en la parte trasera del kart, fijada en lugar seguro, evitando su desprendimiento, esta deberá funcionar con pilas normales o recargables y deberá estar encendida al momento de salir a pista.

6.1.2 CÁMARA ON-BOARD:

Se prohíbe:

La utilización de todo tipo de cámaras - filmadoras - sistemas de registro de fotos o imágenes, en zona de cascos y buzos por considerarlos elementos de alto riesgo para la seguridad de los Sres. Pilotos, y es extensivo a toda la actividad del karting en sus diferentes modalidades, mientras los pilotos estén participando bajo cronogramas oficiales, pruebas comunitarias oficiales, etc. Patrocinados por esta FAPCDMS.

Se permite:

El uso y montaje de cámaras o sistemas de videos u otro sistema de registro de fotos/imágenes sobre el KART. Estos deberán estar colocados en zonas seguras, que no constituyan peligro para el mismo piloto y resto de los Participantes.

En su fijación al Kart deberá demostrar un anclaje seguro, que no facilite su desprendimiento, que no obstaculice la visión del propio piloto u otros, que no comprometa la conducción del propio piloto, en un pronto retiro del piloto de su Kart, por alguna emergencia, que no interfiera la labor de las autoridades técnicas ante un eventual control del Kart.

Se instruye y se reglamenta que estas cámaras de videos o sistema de registro de imágenes instaladas en el kart, no constituyen, ni forman parte de pruebas para que pilotos y allegados intenten fundarse/valerse en dicho instrumento para una posible reclamación ante



REGLAMENTO DEPORTIVO 2024
Karting Santafesino
Mot Karts
FAPCDMS



las autoridades deportivas sin ninguna obligación de la/s autoridades actuantes de recibir material que no fuera solicitado por los mismos.-

6.2 SEGURIDAD DEL PILOTO:

6.2.1 EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD:

El conductor debe llevar puesto:

- Un casco con una eficiente e irrompible protección para los ojos (FIA Standard). Para todas las categorías los cascos deben cumplir con las Prescripciones de la CIK-FIA. El peso del casco puede ser comprobado en cualquier momento durante una competencia, y no debe ser más de 1,800 Kg. o 1,550 Kg. para las categorías Promocionales, Pre-Juniors y Juniors.
- Un par de guantes que recubran las manos completamente. Homologados CIK-CDA del ACA.
- Vestimenta confeccionada con materiales homologados por la CIK-FIA y debe llevar en lugar visible el número de Homologación. Ellos deben cubrir la totalidad del cuerpo, piernas y brazos.
- Botas con protección de tobillos.
- Cuellera homologada. Sin ninguna manipulación posterior que altere sus características iniciales
- Deberán poseer el grupo sanguíneo y el nombre correspondiente (en el buzo y casco).
- En ningún caso los pilotos se podrán quitar el casco protector estando en pista, hasta que llegue a boxes y/o parque de servicios, según sea el caso. En tal caso el Comisario Deportivo, podrá aplicar apercibimientos y/o sanciones, y en caso de reincidencias, elevará a FAPCDMS. dicha situación por escrito, la que considerará y resolverá el tema en cuestión.

El piloto deberá presentarse a la prueba en forma correcta y limpia, tanto su persona como la de su Kart.

6.3 SEGURIDAD EN BOXES:

6.3.1 EXTINTOR DE INCENDIOS (MATAFUEGOS):

Sera de carácter obligatorio exhibir y tener un matafuego de clase ABC, mínimo 3 kg., en cada box, gacebo de asistencia, carpa de permanencia de personas, en lugar bien visible, colocados al frente del recinto utilizado, con su baliza de identificación obligatoria, con marcador de presión y con acople rápido de seguridad (Foto ilustrativa), en soporte bien fijo y de fácil acceso al mismo en caso de su utilización.

El equipo de competición, una vez ya instalado en el lugar, deberá exhibir dicho Matafuegos. Sera la autoridad Deportiva Actuante, encargado de Seguridad del escenario, o personas designadas para tal fin, realizar la verificación de que este elemento de seguridad este correctamente instalado, con su tarjeta de vencimiento bien visible, y se llevara una planilla



REGLAMENTO DEPORTIVO 2024
Karting Santafesino
Mot Karts
FAPCDMS



de registro individual por cada caso.

Se le solicita a cada responsable de cada equipo, tener y tomar conocimiento elemental del manipuleo y uso del matafuego.

Quien no cuente con este importante elemento de seguridad al momento de su verificación por parte de las autoridades de la competencia, tendrá un tiempo de 30 minutos para mostrar eficazmente su extintor, verificación, que se llevara a cabo, cada vez que las autoridades deportivas así lo decidan, pudiendo delegar esta función/tareas a personas especializadas como ser Bomberos Voluntarios. El no cumplimiento definitivo de este requisito, será de devolver la inscripción del piloto e invitarlo a retirar todo su equipo del lugar, ya que se pretende establecer un marco mínimo de seguridad en cada box, teniendo en cuenta que habitualmente se manipulan diferentes combustibles y aceites de fácil combustión.

Al respecto, en algún momento y en horarios que no afecten al desarrollo de la actividad, personal idóneo en la materia podrá informa, dar practicas del uso y su forma ante circunstancias que se puedan presentar-

6.4 SEGURIDAD DE CIRCUITOS:

Solo la Comisión de Seguridad de FAPCDMS, será la encargada de revisar/inspeccionar/ la seguridad de cada escenario donde se dispute una competencia de automovilismo de FAPCDMS.

La Comisión de Seguridad de FAPCDMS, fijara las reglas, normas y condiciones elementales de seguridad que se necesitan para una competencia automovilística. si estas no satisfacen dicha verificación.

La inspección se deberá llevar a cabo como tiempo máximo dos (2) semanas antes de la fecha fijada para ese evento, teniendo así la posibilidad del organizador de poder corregir/adaptar/modificar/ situaciones que sean producto de la inspección realizada por dicha Comisión.-

Deberán cumplir con las propias reglamentaciones de FAPCDMS vigentes, como así también las que se determine el RDA de la CDA del ACA, y lo que disponga la propia CDA del ACA, POR EL AÑO EN CURSO.

Asimismo cada organización deberá elevar con tiempo muy anticipado (dos semanas antes) el protocolo de seguridad y de organización que aplicara para el evento desde su inicio hasta el final del mismo.-

6.4 JOYERIA:

El uso de joyería en la forma de piercings o de collares metálicos, SE PROHIBE SU



REGLAMENTO DEPORTIVO 2024
Karting Santafesino
Mot Karts
FAPCDMS



UTILIZACION DURANTE EL EVENTO.

Sera modalidad de los Comisarios Deportivos explicar este tema en las habituales reuniones de pilotos que se llevara a cabo antes o durante las practicas oficiales.

Esta decisión reglamentaria se aplicara en un todo para la temporada 2024 y la utilización de joyería en la forma de piercings o de collares metálicos ESTARA TOTALMENTE PROHIBIDA Y PODRA SER VERIFICADA ANTES DE LA LARGADA DE CADA ENTRENAMIENTO.-

7. PROTESTAS Y APELACIONES

7.1 ANTE LA REVISIÓN TÉCNICA:

Cualquier tipo de denuncias, referentes al aspecto técnico serán recibidas hasta (30) treinta minutos de proclamada la clasificación oficial en la categoría que haya participado, y será realizada exclusivamente por el piloto y/o concurrente, por escrito, abonando una caución que se fijara trimestralmente por FAPCDMS, la cual es asociada a una única pieza o elemento cuestionado de cada Kart observado.

En caso que una cuestión técnica, no pueda resolverse en una carrera, El Comisario Técnico y el Comisario Deportivo enviarán los antecedentes e informes a FAPCDMS, además del depósito correspondiente. Los elementos deberán ser embalados con faja de seguridad rubricados por el Comisario Deportivo, el piloto y/o concurrente dejando constancia escrita al piloto y/o concurrente de los elementos retirados.

En caso de que FAPCDMS. resuelva a favor del denunciante, la misma procederá a la devolución del importe depositado, y eventualmente esta Apelación generara gastos extras, estos se descontaran del monto de la Apelación recibida, caso contrario FAPCDMS, organizadora de este campeonato resolverá el destino de dichos importes. FAPCDMS. comunicará al denunciado y denunciante, el día y la hora en que, previa verificación de no haber sido violada la faja de seguridad, se tratará el tema de que fuere objeto la denuncia.-

7.2 APELACIÓN DE COMBUSTIBLE:

FAPCDMS, expresa en el presente Reglamento Deportivo de Karting Santafesino que luego de realizarse el procedimiento de con FAPCDMS control de combustible, el Piloto y/o concurrente asociado al kart que se está controlando, no podrá apelar a la medida resultante de ese procedimiento una vez finalizado.

El Piloto y/o Concurrente podrá apelar al Método de Procedimiento si considera que éste no fue realizado de forma correcta.-

7.3 COSTAS ADMINISTRATIVAS:

«Al decidir sobre los recursos que son presentados, La Autoridad Deportiva Nacional (ADN), en este caso FAPCDMS, decidirán, en función de la aplicación de COSTAS, que serán



REGLAMENTO DEPORTIVO 2024
Karting Santafesino
Mot Karts
FAPCDMS



calculadas, de acuerdo a los gastos ocasionados para la instrucción de los casos y reunión de los Tribunales según sea el caso.

Las COSTAS estarán constituidas por gastos de comunicación a licenciados, cuando para dicha comunicación se deba utilizar otros métodos y formas que no son los que están contemplados en la solicitud de Licencia Deportiva Zonal 2024, en caso de ser citados por el/los Tribunal de Penalidades y Tribunal de Apelación.

Para casos especiales se deberá contemplar que FAPCDMS, se reserva el derecho de reclamo de dichas COSTAS, por gastos de traslados, honorarios, etc., que se puedan generar, por el/los diferentes Tribunales y Comisiones que actúan en FAPCDMS, cuando estos fallos resulten adversos al reclamante.-

Aplicables por:

- COMITE EJECUTIVO
- TRIBUNAL DE PENALIDADES
- TRIBUNAL DE APELACIONES
- COMISIÓN TÉCNICA
- COMISIÓN DEPORTIVA

El valor monetario de las apelaciones a FAPCDMS, (APELACIONES TÉCNICAS y APELACIONES DEPORTIVAS) sus montos serán ajustados trimestralmente tomando los índices inflacionarios que correspondan y se publicará en el sitio oficial de FAPCDMS - www.fapcdms.org .-

8.- PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTO ÚNICO DE CONTROL DE COMBUSTIBLE:

PERSONAL AUTORIZADO PARA CONTROL:

El control será efectuado por los Comisarios Técnicos designados por FAPCDMS, con el único equipo homologado y autorizado por FAPCDMS, no existiendo ningún otro método o sistema, que no esté descrito en este anexo. Otros métodos no contemplados aquí, no serán validados como control del combustible, por lo tanto, no estarán reconocidos ni aceptados por FAPCDMS.

- MATERIALES NECESARIOS PARA EL CONTROL:

- Dispositivo o Tester de medición
- Recipiente de Vidrio Transparente para Calibración con un orificio de entrada con un diámetro mínimo de 52 mm, un cuerpo del envase con un diámetro mayor al diámetro de entrada y una capacidad de almacenamiento mínima de 1 LITRO; para permitir el fácil acceso al momento de sumergir el sensor de medición en el combustible almacenado.



REGLAMENTO DEPORTIVO 2024
Karting Santafesino
Mot Karts
FAPCDMS



- De acuerdo a la magnitud del evento, las autoridades deberán disponer de recipientes de vidrio transparente para la extracción de combustible de cada Kart. Se recomienda entre 150 a 200 ml. Los mismos deberán ser envases de vidrio con un orificio de entrada con un diámetro mínimo de 52 mm, un cuerpo del envase con un diámetro mayor al diámetro de entrada y una capacidad de almacenamiento mínima de 600 ml; para permitir el fácil acceso al momento de sumergir el sensor de medición en el combustible almacenado.
- Precintos para sellar las muestras de combustibles de manera inviolable en caso de existir una apelación al método de control.
- Los Recipientes deberán estar perfectamente limpios, higienizados, secos y libre de cualquier contaminación, con su correspondiente cierre o tapa que selle de manera correcta el combustible depositado en su interior, en caso que se deba muestrear y eventualmente hacer traslados de la/s muestra/s, si así la situación lo requiriera.
- FIRMA DE ACTA DE PROCEDIMIENTO:
Antes de la calibración del TESTER, el/los Comisarios Técnicos y/o adjuntos, deberán confeccionar un Acta de procedimiento, para ello, deberán buscar dos o tres personas relacionadas con la actividad, preferentemente pilotos inscriptos en ese evento, que atestigüen con su firma en dicha ACTA, que el procedimiento de calibración fue realizado de acuerdo a lo normado en este anexo, y cuya acta deberá enviarse a la Administración de FAPCDMS, junto a toda la documentación que corresponde a cada evento, por el Comisario Deportivo.
- CALIBRACIÓN DEL TESTER:
 - Se toma un recipiente únicamente de vidrio y se coloca la cantidad suficiente de combustible, para cubrir el bulbo sensor de medición.
 - Se sumerge el sensor en el combustible depositado en el recipiente y se corrobora que el bulbo sumergido en el combustible no se encuentre en contacto con las paredes y el fondo del recipiente.
 - Se observa la lectura que arroja el sensor y a través de la perilla del instrumento se procede a la calibración del mismo corrigiendo manualmente la lectura hasta que en el visor aparezca la cifra 000.
 - Se fija la perilla de calibración en la posición que permitió una lectura de 000 en el Sensor.
 - Re-calibración del Tester: Si por algún motivo el instrumento el Comisario Técnico observara que el instrumento presenta variabilidad causada por cambio climático, mala manipulación, etc; y por este motivo se necesitara una nueva calibración del instrumento.
Se deberá seguir nuevamente el procedimiento de calibración respetando todos sus pasos



REGLAMENTO DEPORTIVO 2024
Karting Santafesino
Mot Karts
FAPCDMS



incluso la firma de una nueva acta si fuese necesario.

- CONTROL DE COMBUSTIBLE EN PARQUE CERRADO:

El control de combustible deberá hacerse y llevarse a cabo siguiendo los pasos establecidos en este proceso antes mencionado. Cualquier tipo de control que se pretenda hacer, sin haber seguido esta normativa, será declarado inválido.-

- INTERPRETACIÓN DE LECTURA DEL DISPLAY DEL INSTRUMENTO:

Automáticamente el bulbo sensor mostrará en el instrumento una medida obtenida cada recipiente; ésta medida puede variar en +- 15 puntos en la lectura del display.

Esta variabilidad máxima establecida en (+- 15 puntos), obedece a que ninguna de las destilerías fabricantes de combustibles son coincidentes entre ellas, en estas mediciones, como así también son muy diferentes los colores de los diferentes combustibles de venta y expendio habituales.

PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ALCOHOLEMIA EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE FAPCDMS

FAPCDMS, aplicara en sus competencias automovilísticas, que se disputen dentro de la provincia, lo normado en la Ley No 11.583 y su Decreto Reglamentario 2311/99: PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ALCOHOLEMIA.-

«Que el consumo de alcohol es causal de ocurrencia de graves accidentes, bajo este parámetro o premisa, con el firme objetivo de unificar criterios definiendo pautas y acciones concretas, tanto en operativos de prevención como de concientización, se hace muy necesario el dictado de una normativa muy minuciosa y detallada en la materia.-Ámbito de aplicación en una competencia automovilística de FAPCDMS, para nuestro caso, aplicase el control de alcoholemia en autódromos, kartódromos, circuitos de tierra compactada habilitadas para competencias deportivas, únicamente en sectores que denominamos «zona caliente de competencia», ellos son: Parque Cerrado, Verificación Técnica, Zona de Operación de los Comisarios Deportivos, Torres de Control y Fiscalización, Zona de Cronometraje de la competencia, pre-grilla, calle de boxes, calle de largada previa a la carrera, pista, y demás recintos que el organizador o FAPCDMS, determine para cada ocasión.

- CONTROL PREVENTIVO:

El control preventivo de Alcoholemia destinado a verificar el estado de intoxicación alcohólica de Licenciados todos de FAPCDMS, estará a cargo de la Policía de la Provincia de Santa Fe. Cuando el control preventivo se efectúe en Ejidos Urbanos, esta (Policía de la Provincia) colaborara con las Autoridades Comunales o Municipales su participación. -

Podrán participar en la colaboración del control preventivo, VOLUNTARIOS ADHERIDOS A



REGLAMENTO DEPORTIVO 2024
Karting Santafesino
Mot Karts
FAPCDMS



UNA ONG (Organizaciones No Gubernamentales) Asociaciones de Padres u otras de cualquier naturaleza, interesada en la temática.

Quienes pueden ser objetos de la prueba de detección alcohólica dentro de una competencia automovilística:

Toda persona física licencia por FAPCDMS:

- PILOTOS
- COMISARIOS TECNICOS
- CONCURRENTES
- COMISARIOS DE PISTA
- MOTORISTAS
- COMISARIO DE BOXES
- CHASISTAS
- OFICIALES DEPORTIVOS
- PREPARADORES
- AUTORIDADES TODAS DE FAPCDMS
- DIRECTOR DE EQUIPO
- DIRECTOR DE LA PRUEBA
- JEFE DE EQUIPO
- SECRETARIO DE LA PRUEBA
- CRONOMETRISTAS
- ASISTENTES DEPORTIVOS
- BANDERILLEROS
- ADMINISTRATIVOS DE CARRERA
- VEEDORES
- ORGANIZADOR/ES
- COMISARIOS DEPORTIVOS
- PROMOTOR/ES
- LICENCIADOS ESPECIALES
- PRENSA
- Eventualmente cualquier persona involucrada directa o indirectamente en un accidente o incidente.-
- SOLICITUD DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ALCOHOLEMIA EN UNA COMPETENCIA: FAPCDMS, con mucha anticipación en tiempo y forma, solicitara a la autoridad competente del lugar donde se llevara a cabo el evento automovilístico, mediante comunicación escrita,



REGLAMENTO DEPORTIVO 2024
Karting Santafesino
Mot Karts
FAPCDMS



en dicha solicitud. se indicara fecha/s, lugar del evento, día/s y horario/s de su realización, FAPCDMS asumirá los costos de el/los kits utilizados en este tipo de control.-

